



*Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA  
ADQUISICIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. BCN-01-23-19**

**Nombre del Proceso de Contratación:  
“SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS”**

Integrantes del Comité de Evaluación de conformidad a lo que establece el artículo 15 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 31 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

**Unidad de Adquisiciones**

**Asesoría Jurídica**

**Dirección Administrativa**

**04 Marzo 2019**

*HL*

*AK*



*Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

**Índice General**

|                                                                     |           |
|---------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN .....</b>                  | <b>4</b>  |
| Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).....                 | 6         |
| Sección II. Datos de la Licitación.....                             | 26        |
| Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....            | 29        |
| Sección IV. Formularios de la Oferta. ....                          | 30        |
| <b>PARTE 2 – Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega.....</b> | <b>42</b> |
| Sección V. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega.....       | 42        |
| <b>PARTE 3 – Contrato .....</b>                                     | <b>58</b> |
| Sección VI. Modelo de Contrato.....                                 |           |

HP

HP



# *Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## **Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes.**

### **Resumen Descriptivo**

#### **PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

- Cronograma** Establece las fechas estimadas, hora y lugar para la realización de las diversas etapas y sub etapas del procedimiento de licitación, las cuales pueden variar cuando sobrevienen situaciones que lo justifican y que deben ser formalizadas y comunicadas oportunamente a los potenciales Oferentes.
- Convocatoria** Aviso público que realiza el Contratante a través de los medios establecidos por la Ley, divulgando el inicio de un determinado procedimiento de contratación, especificando información que permite a los interesados conocer las condiciones a cumplir para su participación.
- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)**  
Proporciona información a los potenciales Oferentes para preparar Ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante, e información sobre la presentación, apertura, evaluación de las Ofertas y la adjudicación del Contrato.
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL).**  
Contempla disposiciones incorporadas por el Contratante que regulan la contratación en particular, y complementa la información o requisitos incluidos en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

#### **PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE LOS BIENES.**

- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.**  
Esta sección contiene los criterios para determinar la mejor oferta y las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato.
- Sección IV. Formularios de la Oferta.**  
Esta sección contiene los formularios de Oferta que deben ser completados por los Oferentes, debiéndose adjuntar información soporte.
- Sección V Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega.**  
Esta sección incluye la Lista de Bienes y Servicios Conexos, Plan de Entregas y Cronograma de Cumplimiento. Las Especificaciones Técnicas y Planos que describen los Bienes y Servicios Conexos a ser adquiridos.

#### **PARTE 3 – Contrato.**

- Sección VI. Modelo del Contrato**  
Clausulas básicas que deben ajustarse a la naturaleza de la contratación, pudiendo agregarse otras que respondan a las particularidades propias del objeto que ha sido adjudicado, las condiciones comerciales, administrativas y de cualquier naturaleza que fueran aplicables.

12

41K



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

### Cronograma

| No | Diligencias                                        | Fecha                                                                                 | Hora                      | Lugar                                    |
|----|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------------------------------------|
| 1  | Convocatoria                                       | 04/03/2019                                                                            | A partir de las 8:30 a.m. | Unidad de Adquisiciones                  |
| 2  | Visita de Campo                                    | 11/03/2019                                                                            | 10:00 a.m.                | Recepción                                |
| 3  | Reunión de Homologación.                           | 08/03/2019                                                                            | 10:00 a.m.                | Unidad de Adquisiciones                  |
| 4  | Recepción solicitudes de aclaración.               | Del 11 al 19 de marzo 2019                                                            | 8:30 a.m.- 3:00 p.m.      | Unidad de Adquisiciones                  |
| 5  | Respuesta a Solicitudes de Aclaración.             | 22 de marzo 2019                                                                      | 8:30 a.m.- 3:00 p.m.      | Unidad de Adquisiciones                  |
| 6  | Interposición Recurso de Objeción.                 | Hasta 18/03/2019                                                                      | 8:30 a.m.- 3:00 p.m.      | Unidad de Adquisiciones                  |
| 7  | Resolución Recurso de Objeción.                    | 21 de marzo 2019                                                                      | 8:30 a.m.- 3:00 p.m.      | Unidad de Adquisiciones                  |
| 8  | Presentación de Ofertas                            | 09 de abril 2019                                                                      | 9:00 a.m.                 | Recepción del Banco Central de Nicaragua |
| 9  | Apertura de Ofertas.                               | 09 de abril 2019                                                                      | 9:15 a.m.                 | Unidad de Adquisiciones                  |
| 10 | Informe Preliminar de Evaluación de Oferta         | 12 de abril 2019                                                                      | A partir de las 8:30 a.m. | Unidad de Adquisiciones                  |
| 11 | Interposición y Resolución Recurso de Aclaración.  | Del 15 al 16/04/2019                                                                  | 8:30 a.m.- 3:00 p.m.      | Unidad de Adquisiciones                  |
| 12 | Notificación Dictamen de Recomendación.            | Del 22 al 23 de abril 2019                                                            | A partir de las 8:30 a.m. | Unidad de Adquisiciones                  |
| 13 | Resolución de Adjudicación o Declaración Desierta. | Del 24 al 26 de abril 2019                                                            | 8:30 a.m.- 3:00 p.m.      | Unidad de Adquisiciones                  |
| 14 | Interposición y Resolución Recurso de Impugnación. | Se procederá conforme Ley No. 737 LCASP y su Reglamento General.                      |                           | Unidad de Adquisiciones                  |
| 15 | Interposición y Resolución Recurso de Nulidad.     | Se procederá conforme Ley No. 737 LCASP y su Reglamento General.                      |                           | Unidad de Adquisiciones                  |
| 16 | Formalización Contractual. (Si no hay recurso).    | 16/mayo/2019                                                                          | 8:30 a.m.- 5:00 p.m.      | Oficina de Asesoría Jurídica             |
| 17 | Entrega de los bienes y servicios conexos          | Conforme lo establecido en la Sección V. Lista de Bienes, Servicios y Plan de Entrega |                           | Unidad de Adquisiciones                  |

HP

HP

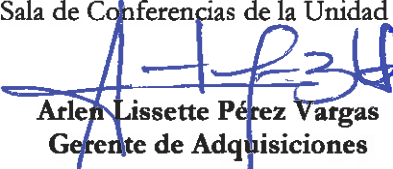


# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## CONVOCATORIA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA No. BCN-01-23-19 “SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS”

1. La Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua (BCN), a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Pública**, de conformidad a **Resolución No. UDA-01-02-19-BCN**, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la adquisición de “**Sistema de supresión de incendios**”, a ser entregados en el lugar y plazo establecido en la Sección V. Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega, que será financiada con fondos propios del BCN.
2. Las normas y procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010 “Reglamento General”.
3. Los Oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).
4. En caso que los Oferentes requieran obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en Unidad de Adquisiciones del BCN, ubicadas en el Km. 7 carretera sur, 100 metros al este Pista Juan Pablo II, Managua, Nicaragua, a partir del día 04 de marzo de 2019, de las 8:30 a.m. a las 3:00 p.m. hasta un día antes de la recepción de oferta, previo pago no reembolsable de C\$100.00 (Cien córdobas netos) en BANPRO al número de cuenta 10023306008277.
5. La reunión de homologación del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el 08 de marzo del 2019 a las 10:00 a.m., en la Sala de Conferencias de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en las instalaciones del BCN.
6. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en recepción del BCN, ubicadas en el Km. 7 carretera sur, 100 metros al este Pista Juan Pablo II, Managua, Nicaragua, a más tardar a las **9:00 a.m. del 09 de abril del 2019**. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.
7. Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se procederá a ejecutar la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y 87 literal n) del Reglamento General).
8. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del 1% sobre el valor total de la oferta.
9. Las ofertas serán abiertas a las **9:15 am del 09 de abril de 2019**, en presencia de los Representantes del Contratante designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la Sala de Conferencias de la Unidad de Adquisiciones del BCN.

  
Arlen Lissette Pérez Vargas  
Gerente de Adquisiciones



Unidad de  
Adquisiciones



# *Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## **Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).**

### **A. Disposiciones Generales.**

#### **1. Alcances de la Licitación.**

- 1.1. El Banco Central de Nicaragua emite el presente Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que contiene las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y financieras a las que ha de ajustarse el procedimiento de selección de la mejor oferta para la contratación mediante la modalidad de Licitación de los bienes descritos en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL), para lo cual invita a todos los Oferentes interesados a presentar oferta acorde a los alcances especificados en la Sección V, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega.
- 1.2. El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley No.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (LCASP) y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.
- 1.3. Para todos los efectos:
  - 1.3.1. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente el mecanismo utilizado como prueba de recibido (correo electrónico, facsímil, télex);
  - 1.3.2. "Día", salvo indicación contraria, debe entenderse como "día calendario".
- 1.4. El BCN no se responsabiliza por la integridad del presente Pliego de Bases y Condiciones ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenidos a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
- 1.5. Es responsabilidad del Oferente estudiar todas y cada una de las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones contempladas en el mismo. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la oferta.
- 1.6. Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente de su comunicación obligatoria por medios escritos, pudiéndose hacer uso de las notificaciones electrónicas, telemáticas o cualquier medio de comunicación dirigida a la dirección suministrada por el Contratista, con excepción de las regulaciones específicas establecidas en la Ley y Reglamento. A solicitud del participante, se le notificará personalmente en la sede del BCN. De no haber señalado el Oferente una dirección electrónica donde le notifiquen las actuaciones, deberán realizarse de forma escrita debiendo acreditarse las mismas en el expediente de la contratación.

#### **2. Fuente de Financiamiento.**

- 2.1. El BCN sufragará el costo de esta contratación con recursos adecuados, suficientes y disponibles.



# *Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## **3. Normas Éticas.**

- 3.1. El BCN exige a todos los Oferentes participantes, observar las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y en la ejecución contractual.
- 3.2. Si algún Oferente incurre en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o conductas de similar naturaleza se procederá conforme la Legislación Nacional Vigente.
- 3.3. En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:
  - “Práctica Corrupta”, consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación de un Servidor Público durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
  - “Práctica Fraudulenta”, acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al Servidor Público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
  - “Prácticas Colusorias” consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más Oferentes con o sin el conocimiento del BCN, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos;
  - “Prácticas coercitivas”, consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir en su participación en procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.

## **4. Oferentes Elegibles.**

- 4.1. Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en el procedimiento de licitación en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado.
- 4.2. Son elegibles para participar en esta licitación todos los Oferentes que cumplan:
  - 4.2.1. Los requisitos de capacidad para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en el Artículo. 17 de la LCASP.
  - 4.2.2. Los requisitos incluidos en Tratados de Libre Comercio cuando la contratación se encuentre cubierta por los mismos.

## **5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.**

- 5.1. Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato, deben cumplir cada una de las condiciones esenciales, especificaciones técnicas y requisitos de funcionamiento indicados en la Sección V de este Pre - Pliego de Bases y Condiciones.

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 5.2. Serán excluidos del procedimiento de selección aquellas ofertas de bienes y servicios conexos que no cumplan esta cláusula de elegibilidad, aquellos contrarios al Ordenamiento Jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido en este procedimiento de licitación.

## **B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones**

### **6. Conformación**

- 6.1. Este Pliego de Bases y Condiciones está conformado por tres (03) Partes, las que deben leerse en conjunto con cualquier Acta de Corrección emitida de conformidad con la Cláusula 9.1 de las IAO:

Parte 1 – Procedimiento de Licitación

Cronograma

Convocatoria

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Parte 2 – Criterios de Evaluación y Requerimientos de los Bienes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.

Sección IV. Formularios de la Oferta.

Sección V. Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega.

Parte 3 – Contrato

Sección VI. Modelo del Contrato

- 6.2. La Convocatoria y el Cronograma son parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.

### **6. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones.**

- 6.1. En toda Licitación Pública es obligatorio que el BCN celebre una reunión de homologación con los Oferentes interesados, la que debe realizarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del período de presentación de ofertas, de conformidad a lo establecido en los DDL.
- 6.2. De esta reunión deberá elaborarse un acta en la que se deben incluir los acuerdos y aclaraciones del caso, la que ha de notificarse a todos los Oferentes que han expresado interés a través de cualquier medio establecido en el pre - pliego.

### **7. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones.**

- 7.1. En toda Licitación, el BCN, por conducto de la Unidad de Adquisiciones, tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren los Oferentes interesados en cuanto a las cláusulas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 7.2. Los Oferentes interesados podrán solicitar aclaraciones a la Unidad de Adquisiciones, mediante comunicación escrita de acuerdo a lo indicado en los DDL, pudiendo utilizar medios electrónicos.

HL

HL



# *Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 7.3. La Unidad de Adquisiciones recibirá consultas, por un período mínimo de siete (7) días contados desde el día siguiente de la Reunión de Homologación.
- 7.4. Las solicitudes de aclaración deberán ser atendidas en un plazo de tres (3) días posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración
- 7.5. Vencido el plazo para responder las aclaraciones, estas se notificarán por medios escritos a los posibles Oferentes a través del Portal Único de Contratación, en la sede del BCN o en los correos electrónicos proporcionados por los participantes.
- 7.6. El periodo de aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones no interrumpen el plazo para la presentación de ofertas, salvo cuando las aclaraciones brindadas modifiquen aspectos esenciales del objeto a licitar.

## **8. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones.**

- 8.1. En los procedimientos de licitación los potenciales oferentes podrán formular objeción escrita y debidamente motivada ante la Unidad de Adquisiciones, dentro del primer tercio del plazo para presentar oferta, cuando consideren que el Pliego de Bases y Condiciones es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse.
- 8.2. Esta objeción deberá resolverse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación. Si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se ampliará el plazo para presentar la oferta hasta en un cincuenta por ciento (50%).
- 8.3. La No atención al Recurso de Objeción causará la nulidad del proceso.

## **9. Correcciones al Pliego de Bases y Condiciones.**

- 9.1. El BCN a través de la Unidad de Adquisiciones, y dentro del plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados después de celebrada la reunión de la homologación, podrá efectuar modificaciones al pliego, sea de oficio o a petición de cualquier Oferente participante, con el objetivo de precisar o aclarar sus disposiciones. Para tales efectos, la Unidad de Adquisiciones deberá elaborar Acta de Corrección, debidamente motivada y notificarla a todos los Oferentes participantes a través de los medios establecidos en el presente Pliego.
- 9.2. La corrección del pliego corresponde a una modificación simple, cuando la misma no modifica el objeto de la contratación, ni constituye una variación fundamental en la concepción original de este, conservándose el plazo inicialmente establecido para la presentación de la oferta.
- 9.3. La corrección del pliego constituye una modificación sustancial, cuando introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. En este caso, el plazo de presentación y apertura de ofertas deberá ampliarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) del plazo originalmente establecido en el PBC.
- 9.4. Toda Acta de Corrección, sea simple o sustancial, forma parte del Pliego de Bases y Condiciones.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



# *Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## **10. Pliego de Bases y Condiciones Definitivo.**

- 10.1. Corresponde a la Unidad de Adquisiciones integrar al Pliego de Bases y Condiciones las respuestas a consultas u observaciones efectuadas por los Oferentes, de lo contrario, el procedimiento de contratación resultará inválido.
- 10.2. Una vez atendidas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, los Pliego de Bases y Condiciones quedará firme como regla definitiva y no podrán ser cuestionado en ninguna otra vía, ni modificado por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- 10.3. La Unidad de Adquisiciones no podrá continuar con la tramitación del procedimiento de contratación si no ha cumplido con publicar el Pliego de Bases y Condiciones definitivo a través del Portal Único de contratación, so pena de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.
- 10.4. Se exceptúa de la publicación en el Portal Único de contratación los Planos, dibujos y diseños, los que deberán ser adquiridos en las oficinas de la Entidad BCN, en la dirección que indique la misma.

## **C. Preparación de las Ofertas.**

### **11. Costo de la Oferta**

- 11.1. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El BCN no estará sujeto ni será responsable, en ningún caso, de los costos en que incurre el Oferente, independientemente de la modalidad de contratación o del resultado del procedimiento de licitación.

### **12. Idioma de la Oferta**

- 12.1. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados o intercambios de información entre el Oferente y el BCN deberán ser escritos en el idioma indicado en la Sección II, Datos de la Licitación.
- 12.2. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en el idioma indicado en los Datos de la Licitación, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, la traducción prevalecerá.

### **13. Documentos que Componen la Oferta.**

- 13.1. La Oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:
  - (a) Carta de presentación de la oferta
  - (b) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general del Oferente para contratar de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la LCASP.
  - (c) Evidencia documentada relativa al cumplimiento de los criterios de evaluación;
  - (d) Evidencia documentada, que compruebe que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.



# *Banco Central de Nicaragua*

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

- (e) Los formularios debidamente completados, incluidos en la Lista de Cantidades y Oferta Económica con el detalle de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en las Subcláusula 14.2. y Cláusula 16 de las IAO;
- (f) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
- (g) Ofertas alternativas, si se permite, de conformidad con la Cláusula 15 de las Instrucciones a los Oferentes;
- (h) Garantía o Fianza de Seriedad de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO;
- (i) Ofertas presentadas por un Consorcio, deberán estar acompañadas de una carta de intención para celebrar Consorcio o una copia del convenio de consorcio celebrado entre todos los socios; y
- (j) Cualquier otro documento requerido en los DDL.

### **14. Formulario de Oferta y Lista de Precios.**

- 14.1. El Oferente presentará su oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 14.2. El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, utilizando los formularios suministrados en la Sección V, Formularios de la Oferta.

### **15. Ofertas Alternativas.**

- 15.1. No se considerarán ofertas alternativas, salvo lo dispuesto en la Sección II, Datos de la Licitación.

### **16. Precio de la Oferta.**

- 16.1. Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en la Oferta deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 16.2. Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios.
- 16.3. El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 16.4. El Oferente podrá cotizar cualquier descuento de forma incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 16.5. Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente del Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, conforme lo establecido en los DDL.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



# *Banco Central de Nicaragua*

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

- 16.6. Los precios deberán cotizarse como se indica en la "Lista de Precios" incluida en la Sección V, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al BCN la comparación de las ofertas, sin limitarlo en su derecho de contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.
- 16.7. Al cotizar los precios, el Oferente deberá incluir costos de transporte, servicios de seguro, cuando corresponda. Los precios deberán registrarse conforme la edición vigente del Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, conforme los DDL.
- 16.8. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los DDL. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y en consecuencia, podrá rechazarse.
- 16.9. La convocatoria a licitación podrá ser para presentar ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) de los artículos indicados en cada lote y al cien por ciento (100%) de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote.
- 16.10. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 16.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
- 16.11. Si en la Lista de Precios detalla artículos que no son cotizados, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Así mismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta.

## **17. Moneda de la Oferta**

- 17.1. El Oferente cotizará en la moneda establecida en la Sección II, Datos de la Licitación. Los Oferentes podrán indicar en su Oferta aquellos pagos que requiera en moneda extranjera.
- 17.2. Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En este caso, la moneda que se utilizará a efectos de evaluar y comparar las ofertas será la moneda nacional, utilizando el Tipo de Cambio Oficial emitido por el BCN, el día de la apertura de ofertas.
- 17.3. El BCN podrá requerir que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en las tarifas y en los precios, o precio global.

## **18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.**

- 18.1. Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta, evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares establecidos en la Sección V, Lista de Bienes y Servicios - Plan de Entregas.

AL

#



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

- 18.2. La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando la conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas solicitadas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3. Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, entre otros elementos necesarios para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período garantizado de repuestos.
- 18.4. Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el BCN en los requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del BCN, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los requisitos de los Bienes y Servicios.

## **19. Documentos de Calificación del Oferente**

- 19.1. La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del BCN que:
- (a) Si se requiere en los DDL, el Oferente que no fábrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el país del BCN.
  - (b) En el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el país del Contratante, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un Agente en el país del Contratante equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas, siempre que lo requieran los DDL; y
  - (c) El Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

## **20. Período de Validez de las Ofertas.**

- 20.1. Las ofertas permanecerán válidas durante el plazo establecido en la Sección II, Datos de la Licitación, a partir de la fecha límite para presentación de Ofertas establecida por el BCN. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el BCN por incumplimiento.
- 20.2. Por circunstancias excepcionales y antes que expire el período de validez de la oferta, el BCN podrá solicitar a los Oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta expresado en la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.
- 20.3. Tanto la solicitud como las respuestas serán por escrito. El Oferente puede rehusar tal solicitud sin que se haga efectiva la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta. A Los Oferentes que acepten no se les pedirá, ni permitirá modificar sus ofertas, debiendo prorrogar la validez de la Garantía/Fianza de Seriedad de Oferta correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.



# *Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## **21. Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.**

- 21.1 Salvo estipulación en contrario en los DDL, el Oferente deberá presentar como parte de su oferta el original de una Garantía/Fianza de Seriedad.
- 21.2 La Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta debe rendirse por la cantidad, porcentaje y en la moneda estipulada en los DDL, con un plazo de vigencia de sesenta (60) días, prorrogables a treinta (30) días adicionales a solicitud del BCN.
- 21.3 La Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta deberá expedirse por un valor equivalente al 1% del valor total de la oferta, incluyendo impuestos, sea en moneda nacional o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) Ser una Garantía/Fianza emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras. Si la institución que emite la Garantía/Fianza no se encuentra establecida en el país del Contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacer efectiva la Garantía/Fianza;
  - (b) La Garantía/Fianza debe presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta;
  - (c) Debe presentarse en original;
- 21.4. Los Oferentes deben rendir Garantía/Fianzas emitidas por:
- (a) Instituciones autorizadas y supervisadas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras.
  - (b) Las emitidas conforme la Ley No. 663 "Ley del Sistema de Sociedades de Garantías Recíprocas para las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas".
- 21.5. Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Seriedad de Oferta, serán rechazadas por el BCN por incumplimiento.
- 21.6. La Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) Un Oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez una vez vencido el plazo de su presentación.
  - (b) Si el Oferente seleccionado:
    - (i) No firma el contrato
    - (ii) No rinde la Garantía de Cumplimiento de Contrato

*HL*

*HL*



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

- 21.7. La Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida a nombre de la Asociación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía/Fianza de Seriedad deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente.
- 21.8. Las Garantías de Seriedad de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, después que el Oferente al que se haya adjudicado el Contrato suministre la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

## **22. Formato y Firma de la Oferta.**

- 22.1. El Oferente preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la oferta indicados en la Subcláusula 13.1 de las IAO, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar dos copias y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA".
- 22.2. Las Ofertas alternativas, si se permiten de conformidad con la Cláusula 15 de las IAO, se marcarán claramente como "ALTERNATIVA". Además, el Oferente presentará el número de copias de la Oferta que se indica en los DDI, y marcará claramente cada ejemplar como "COPIA".
- 22.3. El original y todas las copias de la oferta deberán constar en hojas simples, redactadas por medio mecánicos con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas y rubricadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre y representación del Oferente.
- 22.4. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta. En el caso de discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.
- 22.5. Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y las copias de la oferta deben ser igual.

## **D. Presentación y Apertura de las Ofertas**

### **23. Presentación de oferta.**

- 23.1. Los Oferentes deberán presentar su oferta personalmente o a través de Representante Legal debidamente acreditado, en original y cada copia de la oferta, inclusive Ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 15 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.
- 23.2. Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección del Oferente;
  - (b) Estar dirigidos al BCN y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 23.4 de las IAO;
  - (c) Señalar la identificación específica de este proceso de Licitación; e
  - (d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la Oferta.

el

#K



# *Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 23.3. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el BCN no es responsable del extravío o apertura anticipada de la oferta.
- 23.4. El BCN deberá recibir las Ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha indicada en los DDL. Los Oferentes podrán presentar su Oferta electrónicamente, cuando así se indique en los DDL, debiendo seguir los procedimientos indicados en los DDL para la presentación de dichas Ofertas.
- 23.5. El BCN podrá prorrogar la fecha límite de presentación de las Ofertas mediante Acta de Corrección al Pliego de Bases Condiciones, conforme la Cláusula 8 de las IAO. Todas las obligaciones y derechos del BCN y de los Oferentes quedarán sujetas al nuevo plazo.

## **24. Ofertas tardías**

- 24.1. El BCN no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 23.4 de las IAO.
- 24.2. Toda oferta presentada una vez transcurrido el plazo límite establecido para su entrega, será declarada tardía y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

## **25. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**

- 25.1. El Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el Representante Legal de conformidad a la Cláusula 23 de las IAO. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) Presentadas por escrito en sus respectivos sobres, claramente marcados como “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y
  - (b) Recibidas por el BCN antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas de acuerdo a la Subcláusula 23.4 de las IAO.
- 25.2. Las ofertas cuyo retiro fue solicitado en base a la Subcláusula 25.1 de las IAO, serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 25.3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

## **26. Apertura de las Ofertas**

- 26.1. El BCN llevará a cabo la Apertura de ofertas, mediante acto público en la dirección, fecha y hora establecida en los DDL. Las ofertas presentadas electrónicamente, en caso de haber sido permitidas de acuerdo a la Subcláusula 23.4, se abrirán en el mismo acto aplicando el procedimiento establecido en los DDL.

*HP*

*HP*



# *Banco Central de Nicaragua*

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

- 26.2. Primero se abrirán los sobres marcados como “RETRO” y se leerán en voz alta. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación pertinente contenga la autorización válida para solicitarlo y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- 26.3. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación respectiva contenga la autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- 26.4. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta que está siendo modificada; la oferta modificada no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la misma, y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 26.5. Todos los demás sobres se abrirán uno a uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa; la existencia de la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta y cualquier otro detalle que el BCN considere pertinente. Solamente los descuentos y las ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura.
- 26.6. El BCN preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: nombre/denominación de los Oferentes participantes, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de cada Oferta y el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa si estaba permitido; la existencia o no de la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.
- 26.7. Los Oferentes a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a examinar las demás ofertas y solicitar se hagan constar en el acta de apertura sus observaciones.
- 26.8. El acta de apertura deberá ser firmada por la Unidad de Adquisiciones, y los delegados por la Administración Superior. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del Acta será distribuida a los Oferentes.
- 26.9. La apertura de ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada o el Oferente descalificado durante el plazo de evaluación, según se establece en la LCASP y en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

## **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas**

### **27. Confidencialidad.**

- 27.1. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el procedimiento de la licitación, información relacionada con la evaluación de las Ofertas, hasta la notificación que conforme la LCASP realice el Comité de Evaluación.



# *Banco Central de Nicaragua*

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

- 27.2. Ningún Oferente se comunicará con el BCN sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura hasta la adjudicación del Contrato. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar en el BCN respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las Ofertas o la adjudicación del contrato podrá producir su descalificación.

## **28. Aclaración de las Ofertas**

- 28.1. Con el objetivo de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las Ofertas y la calificación de los Oferentes, el Ningún Oferente se comunicará con el BCN sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura hasta la adjudicación del Contrato. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar en el BCN respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las Ofertas o la adjudicación del contrato podrá producir su descalificación, a través del Comité de Evaluación deberá solicitar por escrito a cualquier Oferente aclaraciones a su Oferta, pudiendo utilizarse medios electrónicos, con copia al resto de Oferentes.
- 28.2. No se considerarán aclaraciones a una Oferta aquellas aclaraciones que no sean en respuesta a una solicitud del BCN. La respuesta del Oferente deberá ser hecha por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la Oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el BCN en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con la Sub Cláusula 30.5 de las IAO.
- 28.3. Los Oferentes deberán enviar las respuestas a las aclaraciones solicitadas por los medios antes indicados, dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración. Las aclaraciones no podrán violentar el Principio de Igualdad entre los Oferentes.
- 28.4. Si un Oferente no entrega las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del BCN, su Oferta podrá ser rechazada.

## **29. Cumplimiento de las Ofertas.**

- 29.1. Para que el BCN determine la mejor oferta, se basará en el contenido propio de la misma. La Mejor oferta es aquella que se ajusta de forma más acertada al Pliego de Bases y Condiciones, una vez aplicados los criterios de evaluación de las ofertas.
- 29.2. En ningún caso se calificarán las condiciones que el proponente tenga en exceso de las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato, en términos de experiencia, capacidad financiera, operativa, entre otros. Tales condiciones se exigirán exclusivamente de manera proporcional al valor y complejidad del objeto a contratar.

## **30. Examen Preliminar de las Ofertas.**

- 30.1. Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el BCN deberá examinar preliminarmente todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada ha sido suministrada y determinará si cada oferta entregada está completa, si cumple con los requisitos de elegibilidad, si ha sido debidamente firmada, si la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta cumple las condiciones de validez, en fin, cumple sustancialmente con todos los requisitos esenciales del Pliego de Bases y Condiciones. En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal.



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

- 30.2. No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el Pliego de Bases y Condiciones, o no afecten la calificación de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación enviado por el BCN, a través de la Unidad de Adquisiciones.
- 30.3. La Unidad de Adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que el oferente subsane su oferta, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, bajo la condición de la efectiva enmienda del dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Si el oferente no aporta la documentación solicitada dentro del plazo conferido o no realiza la corrección en el mismo acto, su oferta será rechazada.
- 30.4. No se podrá subsanar:
- (a) La falta de firma en la oferta;
  - (b) La presentación de la Garantía/Fianza de seriedad de la oferta;
  - (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas;
  - (d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica;
  - (e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.
- 30.5. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación corregirá errores de la manera siguiente:
- (a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del BCN, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
  - (b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y le corregirá el total;
  - (c) Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

El Oferente que no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

- 30.7. El BCN rechazará las ofertas en los casos siguientes:

- a Cuando la oferta no estuviese firmada por el Oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
- b Cuando el Oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el pliego de bases y condiciones.
- c Cuando el Oferente presente mas de una oferta, sin estar autorizado ello en el pliego de bases y condiciones.
- d Cuando el Oferente no presentare las Garantía/Fianzas requeridas.
- e Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el pliego de bases y condiciones.

12

#K



# *Banco Central de Nicaragua*

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

- f. Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si éste satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
- g. Cuando el Oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por la Cláusula 28 IAO.

30.8. El Comité de Evaluación descalificará al oferente en los supuestos siguientes:

- a. Cuando el Oferente no satisficiera los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y pliego de bases y condiciones.
- b. Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad con la Ley.
- c. Cuando el Oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el proponente y la realidad.

## **31. Conversión a una sola moneda.**

- 31.1. Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el BCN convertirá todos los precios de las ofertas expresados en moneda diferente a la indicada en los DDI, utilizando el Tipo de Cambio Oficial vigente en la fecha del acto de apertura de las ofertas.

## **32. Margen de Preferencia.**

- 32.1. No aplican márgenes de preferencia.

## **33. Evaluación de las ofertas**

- 33.1. En la evaluación de ofertas, el BCN únicamente aplicará los factores, metodologías y criterios definidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología, so pena de nulidad.
- 33.2. El BCN calificará y evaluará de las ofertas presentadas dentro de un plazo de hasta siete (7) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas. En casos excepcionales, atendiendo a la complejidad del objeto de la contratación y la cantidad de oferentes participantes, este plazo podrá ser prorrogado por la máxima autoridad administrativa, hasta por el cincuenta por ciento (50%) del plazo original, previa justificación, notificándose a los oferentes participantes mediante escrito enviado personalmente, electrónicamente o por medios telemáticos.
- 33.3. Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 33.4. El BCN deberá identificar y expresar con meridiana claridad los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del objeto a contratar.
- 33.5. La oferta técnica presentada podrá evaluarse aplicando el método cumple o no cumple. No se asignará puntaje adicional cuando la oferta exceda el requerimiento técnico mínimo solicitado.

*H*

*#K*



# *Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 33.6. Si los bienes son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, caso contrario, se deberá ponderar precio con la calidad.
- 33.7. Al evaluar las Ofertas, el BCN considerará:
- a) El precio cotizado, excluidos los montos de reserva para imprevistos de ser el caso;
  - b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la Subcláusula 30.5 de las IAO;
  - c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la Subcláusula 16.4 de las IAO;
  - d) La conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (a), (b) y (c), cuando corresponda, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
  - e) Ajustes debidos a la aplicación de los factores de evaluación, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 33.8. En la evaluación de la Oferta no se tomará en cuenta las disposiciones de ajuste de precios que se hayan especificado en el Contrato, aplicables durante el período de ejecución del mismo.
- 33.9. Podrá permitirse a los Oferentes cotizar precios separados para diferentes lotes o tramos (contratos), y que se adjudiquen varios lotes o tramos a un solo Oferente, para lo cual el BCN especificará en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, la metodología para determinar la mejor oferta para los lotes o tramos que resulten de combinar los lotes o tramos ofrecidos en las diferentes propuestas, incluidos los descuentos que se hayan ofrecido.

## **34. Calificación del Oferente.**

- 34.1. El BCN comparará todas las Ofertas que se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones para determinar a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la mejor oferta, cumple los criterios de calificación que se especifican en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 34.2. El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por el Oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con la Subcláusula 13.1 de las instrucciones a los Oferentes.

## **35. Derecho de Aceptar cualquier oferta o Rechazarla.**

- 35.1. El Banco Central de Nicaragua, se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento licitatorio, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato.

10

#K



# *Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## **F. Adjudicación del Contrato**

### **36. Criterios de Adjudicación**

- 36.1. El BCN adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta, siempre y cuando el BCN verifique que el Oferente se encuentra calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
- 36.2. La Licitación se adjudicará mediante Resolución o Acuerdo motivado emitido por la Administración Superior del BCN, antes la expiración del período de validez de las Ofertas y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación, especificando el nombre del Oferente ganador y el monto total de su oferta; forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías contractuales; en su caso, el lugar y plazo para la entrega de la garantía de anticipo; el lugar y fecha estimada en que el licitante ganador deberá firmar el contrato; la fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos, el nombre y cargo del Servidor Público autorizado para firmar el contrato.
- 36.3. El BCN notificará por escrito a los Oferentes participantes la Resolución de Adjudicación dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contratación cuando se encuentre firme.
- 36.4. Considerando la viabilidad económica, técnica y/o administrativa la adjudicación podrá ser total, parcial o a la única oferta presentada, siempre que sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.
- 36.5. Una vez firme la Resolución de Adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo al modelo incluido en el Pliego de Bases y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

### **37. Suspensión o Cancelación**

- 37.1. Si durante el desarrollo del procedimiento de licitación se suscitan situaciones calificables como caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del mismo, cuya solución pueda ser superada dentro de un plazo prudencial no superior a treinta (30) días calendarios, y no afecte el monto y objeto de la contratación, el BCN podrá mediante Resolución motivada suspender el proceso de contratación administrativa, indicando expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el procedimiento de la contratación una vez superada la situación.
- 37.2. Si las circunstancias acontecidas por cualquiera de estas causas no pueden ser resueltas con la prontitud requerida dada la naturaleza de la contratación, el BCN deberá cancelar el procedimiento de contratación, motivando mediante Resolución Administrativa tal circunstancia.
- 37.3. El acto de Suspensión o Cancelación no causan responsabilidad alguna para el BCN. La resolución deberá ser notificada a todos los Oferentes participantes y publicarse en el Portal Único de Contratación.

*HP*

*#K*



# *Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## **38. Declaración Desierta**

38.1. El BCN mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:

- a) No se presentare oferta alguna.
- b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando en tal supuesto, las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento del pliego de bases y condiciones.
- c) En el proceso de evaluación se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones o contempladas en el pliego de bases y condiciones.
- d) No esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.

38.2. Cuando se declare desierta una licitación, se podrá iniciar nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del Pliego de Bases y Condiciones que sirvió de base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesario sin que se altere el objeto a contratar.

38.3. La Resolución de Declaración de Desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o Precontractual alguna al BCN.

38.4. La Resolución de Declaración de Desierta deberá notificarse a los oferentes dentro del plazo máximo de tres (3) días a partir de la comprobación de las causales indicadas en la Sub-cláusula 38.1, y publicarse en el Portal Único de contratación, sin perjuicio del uso de otros medios de publicación.

## **39. Recursos Administrativos.**

40.1. Los Oferentes podrán interponer los Recursos Administrativos preceptuados en Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Capítulo X y Título X, respectivamente.

40.2. Cuando la licitación se encuentre cubierta por Acuerdos Comerciales Internacionales y Tratados de Libre Comercio vigentes y suscritos por Nicaragua, el plazo para interponer el recurso de impugnación será de 10 días posteriores a la notificación de la Resolución o Acuerdo de Adjudicación.

## **40. Firma del Contrato**

40.1. Una vez consentido o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:

- a) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, el BCN deberá citar al Oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato presentando la documentación requerida;

*HP*

*HK*



# *Banco Central de Nicaragua*

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

- b) Cuando el BCN no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.
- c) Cuando el Oferente ganador no se presente a firmar el contrato dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

### **41. Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato**

- 41.1. El Oferente adjudicado deberá presentar Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, por un monto equivalente al 5 % del valor contractual, debiendo ser prorrogable a solicitud del BCN.
- 41.2. Presentada la Garantía/Fianza de Cumplimiento a satisfacción del BCN, éste deberá devolver la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.
- 41.3. Si el Oferente adjudicado no cumple con la presentación de la Garantía/Fianza de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.
- 41.4. En tal caso, el BCN podrá re-adjudicar el Contrato a la segunda oferta mejor posicionada, siempre que esta resultare conveniente al interés público y se ajuste al Pliego de Bases y Condiciones.

### **42. Garantía/Fianza de Anticipo. N/A**

- 42.1. Previo a cualquier desembolso en concepto de adelanto del valor del contrato adjudicado, el BCN, deberá recibir a satisfacción Garantía/Fianza de Anticipo rendida por el Adjudicado, por un monto del cien por ciento (100%) del valor adelantado, y por un plazo de vigencia que corresponda con la amortización total del mismo.

### **43. Verificación con las Instituciones emisoras de las Garantías.**

- 43.1 De conformidad a Circular Administrativa No. DGCE/UN/08-2015 emitida el día 08 de julio de 2015, por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE/MHCP), el Banco Central de Nicaragua previo a la adjudicación del contrato verificará con las instituciones emisoras de las Garantías, la validez y vigencia de las mismas presentadas en los procesos de contratación, en la formalización del contrato y en el cierre de las obligaciones contractuales, para lo cual el oferente deberá detallar en su oferta los datos de la entidad emisora (nombre del funcionario, correo electrónico y número telefónico).

### **44. Negociación de Precios**

- 44.1 En base al artículo 61 de la Ley 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", el BCN podrá realizar Negociación de Precio a las ofertas recibidas, a fin de ajustarlo de la mejor manera al interés público, de conformidad con lo establecido en Circular Administrativa DGCE/SP/11-2014, emitida el 30 de septiembre de 2014 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



# *Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

La negociación de precios aplica en aquellas contrataciones en que se considere, además de la verificación de idoneidad mínima de los oferentes, que la adjudicación puede basarse exclusivamente en el factor precio, sin perjuicio del cumplimiento de los alcances técnicos correspondientes. Para lo cual se deberá observar el siguiente procedimiento:

- a. El BCN a través de la Unidad de Adquisiciones, notificará a los oferentes fecha para presentar mejora a la propuesta económica.
- b. Presentar la mejora económica en sobre cerrado con el nombre y dirección del oferente;
- c. Estar dirigido al Banco Central de Nicaragua con atención a la Lic. Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerente de Adquisiciones y llevar la siguiente dirección: Km. 7 Carretera Sur 150 mts. al Este
- d. Llevar la identificación específica de este procedimiento y el nombre del proceso.
- e. Llevar una advertencia de no abrir antes de la fecha indicada en carta dirigida por el BCN al oferente el día que debe presentar la mejora económica.
- f. Si el sobre no está sellado e identificado como se requiere, el Banco Central de Nicaragua no se responsabilizará en caso que la mejora a la propuesta económica se extravíe o sea abierta prematuramente.
- g. La apertura de la mejora a la propuesta económica se hará cumpliendo las mismas formalidades de la apertura de ofertas inicial.
- h. Si los oferentes no presentan en el plazo estipulado una mejora a su oferta económica, se entenderá que mantiene el precio original.
- i. Si con las nuevas propuestas resultara un empate entre dos o más oferentes, tendrá prioridad quien haya ofrecido el menor precio desde su propuesta original. Si persiste el empate, se resolverá de conformidad a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones.

## **45. De la Adjudicación**

- 45.1. Cabe destacar que el BCN podrá modificar, disminuir o aumentar cantidades unilateralmente durante la ejecución del contrato hasta lo permitido por la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento”.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Sección II. Datos de la Licitación.

Los datos que se presentan a continuación sobre los bienes objeto de adquisición, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

| A. Disposiciones Generales                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| IAO 1.1.                                       | Banco Central de Nicaragua                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| IAO 1.1.                                       | <b>Nombre del Proyecto: "Sistema de supresión de incendios"</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| IAO 1.1.                                       | <b>Procedimiento de Contratación: Licitación Pública No. BCN-01-23-19</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| IAO 1.1.                                       | Esta Licitación comprende: El objeto de esta contratación es el reforzamiento del sistema de seguridad contra incendios en las áreas de Acervo, Patrimonio y CPD2 de la Biblioteca Rubén Darío.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| IAO 2.1.                                       | Fuente de Financiamiento: Fondos propios del BCN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| IAO 6.1.                                       | <b>Reunión de homologación.</b><br>Fecha: 08 de marzo de 2019<br>Hora: 10:00 a.m.<br>Lugar: Sala de Conferencia Unidad de Adquisiciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| IAO 7.2.                                       | <b>Los Oferentes podrán solicitar aclaraciones a:</b><br>Atención: Licda. Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerente de Adquisiciones<br>Dirección: Km. 7 carretera sur, 100 metros al este Pista Juan Pablo II.<br>Ciudad: Managua<br>Teléfono: 22557171 - 4210<br>Dirección electrónica: licitaciones@bcn.gob.ni                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| C. Preparación de las Ofertas                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| IAO 12.1.                                      | El idioma que debe presentar la Oferta es: Español.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| IAO 13.1.                                      | Junto con la Oferta, el Oferente presentará los siguientes documentos adicionales vigentes:<br>(a) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores.<br>(b) Fotocopia de Solvencia Fiscal, con sus respectivos timbres de Ley.<br>(c) Fotocopia de Solvencia Municipal.<br>(d) Fotocopia de cédula RUC.<br>(e) Garantía de seriedad de ofertas por el <b>1% del monto de la oferta</b> con una vigencia de sesenta (60) días, prorrogable a 30 días.<br>(f) Declaración ante Notario Público en original de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", que conoce, acepta y se somete al Pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones |



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                     | <p>Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” .</p> <p>(g) Para el caso de la representación de Personas Jurídicas deberán presentar fotocopia certificada del Poder de Representación Legal a nombre de la persona que representa legalmente al empresario participante, el cual, en su caso, deberá estar inscrito en el Registro Público competente.</p> <p>(h) De ser persona natural deberá de especificarlo en su oferta y deberá presentar fotocopia de Cédula de identidad ciudadana y certificación de inscripción como comerciante en el Registro Público competente.</p> <p>(i) Para el caso de oferentes que sean personas naturales, y se hacen representar por otra persona, deberán presentar fotocopia certificada del poder inscrito a nombre de su representante. No será obligatoria la inscripción de los poderes generales judiciales o los especiales otorgados para la realización de actos concretos.</p> <p>(j) Cuando el oferente sea extranjero y esté representando por otra persona, ésta deberá presentar fotocopia certificada del Poder de Representación Legal con las auténticas y/o apostillas de Ley que correspondan, en caso que dicho poder haya sido otorgado en el extranjero. Este poder deberá haber sido otorgado previo a la firma del contrato. Así como escritura de constitución social y estatutos, debidamente legalizado autenticado y/o apostillado en el país de origen del oferente extranjero.</p> <p>(k) Acuerdo de consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio.</p> <p>(l) Fotocopia certificada de Escritura de Constitución de la Sociedad u otra entidad en su caso, debidamente inscrita en el Registro Público competente.</p> <p>(m) Fotocopia de cédula de Identidad del Representante Legal de la empresa.</p> |
| <b>IAO 15.1.</b>    | <p>Ofertas alternativas. N/A</p> <p>“Un Oferente podrá presentar una oferta alternativa solamente si lo hace conjuntamente con una oferta para el objeto principal. El Comprador considerará solamente las ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya oferta para el caso básico haya sido determinada como la oferta evaluada más baja.”</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>IAO 16.5.</b>    | La edición de Incoterms es: [indique el año de la edición] N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>IAO 16.7.</b>    | El lugar de destino convenido es: [indique el nombre del destino convenido según el Incoterms utilizado.] N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>IAO 16.9.</b>    | Los Oferentes podrán presentar ofertas parciales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>IAO 17.1.</b>    | El Oferente deberá expresar el precio de su Oferta en córdoba.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>IAO 17.2.</b>    | El Tipo de Cambio Oficial aplicable es el emitido por el Banco Central de Nicaragua.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>IAO 18.3</b>     | El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>IAO 19.1 (a)</b> | [Indicar “Se requiere” o “No se requiere”] la Autorización del Fabricante. N/A.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>IAO 19.1 (b)</b> | Mantenimiento semestral del sistema por un (1) año.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>IAO 20.1.</b>    | Período de validez de la Oferta será de 60 días calendario, prorrogable por 30 (treinta) días más a solicitud del Banco Central de Nicaragua.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>IAO 21.1</b>                                  | Presentar Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.<br>Porcentaje: 1%<br>Moneda: Córdobas<br>Plazo de Vigencia: 60 días calendario prorrogable por 30 días más.                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>IAO 22.3.</b>                                 | La confirmación por escrito o autorización para firmar en nombre del Oferente consistirá en: <b>Poder legal de representación.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>IAO 23.4.</b>                                 | Dirección del BCN para fines de Presentación de Oferta:<br>Atención: Licda. Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerente de Adquisiciones<br>Dirección: Km. 7 carretera sur, 100 metros al este Pista Juan Pablo II.<br>Ciudad: Managua.<br><br><b>Plazo para la presentación de Ofertas:</b><br>Fecha: 09 de abril de 2019<br>Hora: 9:00 a.m.                                                                             |
| <b>IAO 26.1.</b>                                 | <b>Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas:</b><br>Dirección: Km. 7 carretera sur, 100 metros al este Pista Juan Pablo II.<br>Oficina: Recepción del BCN<br>Ciudad: Managua<br>Fecha: 09 de abril de 2019<br>Hora: 9:15 a.m.                                                                                                                                                                            |
| <b>E. Evaluación y comparación de Ofertas</b>    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>IAO 33.7</b>                                  | La(s) moneda(s) de las Ofertas se convertirá(n) a una sola moneda de la siguiente manera:<br>La moneda que se utilizará a efectos de evaluar y comparar las ofertas será el córdoba, utilizándose el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, el día que se realice el acto de apertura de ofertas<br>Fuente de la tasa de cambio: BCN<br>Fecha de la tasa de cambio: 09 de abril de 2019. |
| <b>F. Adjudicación del Contrato</b>              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>IAO 40.1 (a)</b>                              | Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, el BCN deberá citar al Oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato presentando la documentación requerida;                                                                                                                                                                      |
| <b>IAO 41.1.</b>                                 | En la formalización contractual se requerirá la presentación de Garantía/Fianza de Cumplimiento del 5% <b>con una vigencia de 15 meses.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                         |

xl

AK



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

### Metodología y Parámetro de evaluación.

La evaluación consistirá en determinar primero si las ofertas recibidas incluyen la documentación requerida, cumplen sustancialmente con todos los requisitos descritos en las especificaciones técnicas, así como con las estipulaciones indicadas en el presente documento, lo cual será evaluado mediante la metodología **Cumple/No Cumple**. Para aquellas ofertas que se determine que cumplen sustancialmente con lo solicitado, se procederá a evaluar conforme el siguiente criterio de evaluación:

### Parámetros de Evaluación:

| Descripción     | Ponderación |
|-----------------|-------------|
| Precio más bajo | 100%        |
| Totales         | 100%        |

El oferente que oferte el precio más bajo y que cumpla con todas las especificaciones técnicas solicitadas obtendrá el puntaje total y se le tomará como base. Las calificaciones de los otros oferentes, se otorgará de manera proporcional siguiendo la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned}\text{Puntaje (n)} &= \text{Puntaje total} * [\text{Oferta base} / \text{Oferta (n)}] \\ \text{Dónde: Puntaje (n)} &= \text{Puntaje de la empresa (n)} \\ \text{Oferta (n)} &= \text{Oferta de la empresa (n)} \\ \text{Oferta base} &= \text{Mejor oferta}\end{aligned}$$

En caso de empate el BCN podrá considerar la negociación de precio como mecanismo para el desempate. En caso de persistir el empate se procederá al sorteo por insaculación.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



# *Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## **Sección IV. Formularios de la Oferta.**

1. Formulario de Información sobre el Oferente
2. Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)
3. Formulario de la Oferta
4. Lista de Precios: Bienes fabricados fuera de Nicaragua a ser Importados
5. Lista de Precios: Bienes fabricados fuera de Nicaragua Previamente Importados
6. Lista de Precios: Bienes Fabricados en Nicaragua
7. Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos
8. Autorización del Fabricante

AR

AR



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Formulario de Información sobre el Oferente

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

L No.: *[indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]*
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse *[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]*
4. Año de registro del Oferente: *[indicar el año de registro del Oferente]*
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: *[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]*
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  
Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]*  
Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]*  
Número telefónico: *[indicar los números de teléfono del representante autorizado]*  
Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]*
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]*
  - Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa
  - Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,
  - Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,

HL

HK



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

*[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

L No.: *[Indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)  
*[indicar el Nombre jurídico del miembro de la APCA]*
3. Nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) *[indicar el nombre del País de registro del miembro de la APCA]*
4. Año de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA):  
*[indicar el año de registro del miembro de la APCA]*
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está registrado: *[Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está registrado]*
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA):  
  
Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]*  
  
Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]*  
  
Números de teléfono y facsímil: *[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA]*  
  
Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]*
7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*
  - Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior,
  - Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Formulario de la Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

L No. : *[Indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Contratante]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al pliego de bases y condiciones que regula la presente licitación, incluso sus Correcciones Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada corrección];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con el Documento de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes y nos comprometemos a que estos Bienes y Servicios Conexos sean del origen declarado en los formularios respectivos *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];*
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas];*
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:  
  
**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].*  
  
**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de 60 días calendario, establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Fianza/Garantía de Cumplimiento del Contrato
- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA, y la nacionalidad de cada subcontratista y Vendedor]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses institucional.

*[Firma]*

*[Firma]*



# Banco Central de Nicaragua

## Emitiendo confianza y estabilidad

- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o Vendedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles conforme las leyes de Nicaragua u otras normativas oficiales vigentes;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo, dirección exacta, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

| Nombre | Dirección | Concepto | Monto |
|--------|-----------|----------|-------|
|        |           |          |       |
|        |           |          |       |

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna").

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

H

#K



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Contratante en la Lista de Requerimientos.]

| Lista de Precios: Bienes fabricados fuera de Nicaragua a ser Importados                                                                          |                                   |                                           |                                                |                                                                                     |                                                          |                                                                                  |                                                                                                                                                |                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| País Contratante<br>Nicaragua                                                                                                                    |                                   | (Ofertas bienes a ser importados)         |                                                |                                                                                     |                                                          | Fecha: _____<br>L No: _____<br>Alternativa No: _____<br>Página N° _____ de _____ |                                                                                                                                                |                                        |
| Monedas                                                                                                                                          |                                   |                                           |                                                |                                                                                     |                                                          |                                                                                  |                                                                                                                                                |                                        |
| 1                                                                                                                                                | 2                                 | 3                                         | 4                                              | 5                                                                                   | 6                                                        | 7                                                                                | 8                                                                                                                                              | 9                                      |
| No. de Artículo                                                                                                                                  | Descripción de los Bienes         | País de Origen                            | Fecha de entrega según definición de Incoterms | Cantidad y unidad física                                                            | Precio unitario CIP [indicar lugar de destino convenido] | Precio CIP por artículo (Col. 5 x 6)                                             | Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en Nicaragua para hacer llegar los bienes al destino final | Precio total por artículo              |
| [indicar el número del artículo]                                                                                                                 | [indicar el nombre de los Bienes] | [indicar el país de origen de los Bienes] | [indicar la fecha de entrega propuesta]        | [indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida] | [indicar el precio unitario CIP por unidad]              | [indicar el precio total CIP por artículo]                                       | [indicar el precio correspondiente por artículo]                                                                                               | [indicar el precio total del artículo] |
| Precio Total                                                                                                                                     |                                   |                                           |                                                |                                                                                     |                                                          |                                                                                  |                                                                                                                                                |                                        |
| Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha] |                                   |                                           |                                                |                                                                                     |                                                          |                                                                                  |                                                                                                                                                |                                        |

R

#





# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

| [indicar No. de Artículo]                                                                                                                                              | [indicar nombre de los Bienes] | [indicar país de origen de los Bienes] | [indicar la fecha de entrega o oferta] | [indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida] | [indicar el precio unitario por unidad] | [indicar los derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad] | [indicar el precio unitario CIP neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación] | [indicar precios CIP por artículo neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación] | [indicar el precio por transporte internacional y otros servicios requeridos en Nicaragua] | [indicar los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo o si el contrato es adjudicado] | [indicar el precio total por artículo] |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| <div>Precio Total de la Oferta</div>                                                                                                                                   |                                |                                        |                                        |                                                                                     |                                         |                                                                                |                                                                                                 |                                                                                                   |                                                                                            |                                                                                                                     |                                        |
| <div>Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que</div> <div>Emite la Oferta] Fecha [indicar fecha]</div> |                                |                                        |                                        |                                                                                     |                                         |                                                                                |                                                                                                 |                                                                                                   |                                                                                            |                                                                                                                     |                                        |

*fl*

*#*



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## Lista de Precios: Bienes Fabricados en Nicaragua. N/A

|                               |                                |                                                |                                                                                     |                                      |                                              |                                                                                                                                          |                                                                                                                                     |                                                                                                |                                     |
|-------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| País Contratante<br>Nicaragua |                                |                                                | Fecha: _____<br>L No: _____<br>Alternativa No: _____<br>Página N° _____ de _____    |                                      |                                              |                                                                                                                                          |                                                                                                                                     |                                                                                                |                                     |
| 1                             | 2                              | 3                                              | 4                                                                                   | 5                                    | 6                                            | 7                                                                                                                                        | 8                                                                                                                                   | 9                                                                                              | 10                                  |
| No. de Artículo               | Descripción de los Bienes      | Fecha de entrega según definición de Incoterms | Cantidad y unidad física                                                            | Precio Unitario EXW de cada artículo | Precio Total EXW por cada artículo           | Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en Nicaragua para enviar los bienes al destino final | Costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en Nicaragua                                                        | Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado           | Precio Total por artículo           |
| [indicar No. de Artículo]     | [indicar nombre de los Bienes] | [indicar la fecha de entrega ofertada]         | [indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida] | [indicar precio unitario EXW]        | [indicar precio total EXW por cada artículo] | [indicar el precio correspondiente por cada artículo]                                                                                    | [indicar el costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en Nicaragua como un % del precio EXW de cada artículo] | [indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado] | [indicar precio total por artículo] |
|                               |                                |                                                |                                                                                     |                                      |                                              |                                                                                                                                          |                                                                                                                                     |                                                                                                |                                     |
|                               |                                |                                                |                                                                                     |                                      |                                              |                                                                                                                                          |                                                                                                                                     | Precio Total                                                                                   |                                     |

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha

AR

#K



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos N/A

|                                               |                                                                                                                                                   |                                              |                                                                      |                                                                                         |                                           |                                                                                             |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Monedas de conformidad con la Cláusula IAO 15 |                                                                                                                                                   |                                              |                                                                      |                                                                                         | Fecha: _____                              |                                                                                             |
|                                               |                                                                                                                                                   |                                              |                                                                      |                                                                                         | LPI No: _____                             |                                                                                             |
|                                               |                                                                                                                                                   |                                              |                                                                      |                                                                                         | Página N° _____ de _____                  |                                                                                             |
| 1                                             | 2                                                                                                                                                 | 3                                            | 4                                                                    | 5                                                                                       | 6                                         | 7                                                                                           |
| Servicio<br>N°                                | Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Colombia para transportar los bienes a su destino final) | País de Origen                               | Fecha de entrega en el lugar de destino final                        | Cantidad y unidad física                                                                | Precio unitario                           | Precio total por servicio<br><br>(Col 5 x 6 o un estimado)<br><br><b>(PARA COMPARACIÓN)</b> |
| [indicar número del servicio]                 | [indicar el nombre de los Servicios]                                                                                                              | [indicar el país de origen de los Servicios] | [indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio] | [indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida] | [indicar el precio unitario por servicio] | [indicar el precio total por servicio]                                                      |
|                                               |                                                                                                                                                   |                                              |                                                                      |                                                                                         |                                           |                                                                                             |
|                                               |                                                                                                                                                   |                                              |                                                                      |                                                                                         |                                           |                                                                                             |
|                                               |                                                                                                                                                   |                                              |                                                                      |                                                                                         |                                           |                                                                                             |
| Precio Total de la Oferta                     |                                                                                                                                                   |                                              |                                                                      |                                                                                         |                                           |                                                                                             |

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [indicar Fecha]

R

Handwritten signature



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Adicional a los Formularios de Listas de Precios, que deberán de completar según aplique, presentar la siguiente tabla:

Licitación Pública: \_\_\_\_\_

El precio total de nuestra Oferta, es: *(indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras).*

| Lote # | Descripción                            | Cantidad | Costo Unitario | Costo Total  |
|--------|----------------------------------------|----------|----------------|--------------|
| 1      | Lote #1                                | 1        | C\$ -          | C\$ -        |
| 2      | Lote #2                                | 2        | C\$ -          | C\$ -        |
|        | <b>Total General,<br/>Incluido IVA</b> |          | <b>C\$ -</b>   | <b>C\$ -</b> |

**Nota:** Este cuadro no excluye los formularios de la Lista de Precios.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

*H*

*HK*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Autorización del Fabricante

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

L No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del CONTRATANTE]*

### POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_  
*[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ *[fecha de la firma]*

12

#



# *Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## **PARTE 2 – Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega**

### **Sección V.**

#### **Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega**

El Contratante deberá incluir la Lista de Requisitos en el Documento de Licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato,

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega, de conformidad con los reglamentos de Incoterms y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones de entrega del CONTRATANTE (es decir, la notificación de adjudicación, ejecución del contrato, apertura o conformación de la carta de crédito).

*KL*

*KL*



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

[EL CONTRATANTE completará este cuadro, excepto por la columna "Fecha de entrega ofrecida por el Oferente" la cual será completada por el Oferente]

| N° de Artículo   | Descripción de los Bienes              | Cantidad                                             | Unidad física                                       | Lugar de entrega final según se indica en los DDL | Fecha de Entrega                                                            |                                                                             |                                                                                 |
|------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
|                  |                                        |                                                      |                                                     |                                                   | Fecha más temprana de entrega                                               | Fecha límite de entrega                                                     | Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente] |
| [Indicar el No.] | [Indicar la descripción de los Bienes] | [Indicar la cantidad de los artículos a suministrar] | [Indicar la unidad física de medida de la cantidad] | [Indicar el lugar de entrega]                     | [Indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato] | [Indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato] | [Indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]     |
|                  |                                        |                                                      |                                                     |                                                   |                                                                             |                                                                             |                                                                                 |
|                  |                                        |                                                      |                                                     |                                                   |                                                                             |                                                                             |                                                                                 |
|                  |                                        |                                                      |                                                     |                                                   |                                                                             |                                                                             |                                                                                 |
|                  |                                        |                                                      |                                                     |                                                   |                                                                             |                                                                             |                                                                                 |
|                  |                                        |                                                      |                                                     |                                                   |                                                                             |                                                                             |                                                                                 |

40

44



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento N/A

[EL CONTRATANTE deberá completa este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]

| Servicio                      | Descripción del Servicio                       | Cantidad                                                | Unidad física                                                   | Lugar donde los servicios serán prestados | Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios |
|-------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| [indicar el No. del Servicio] | [indicar descripción de los Servicios Conexos] | [Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer] | [indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios] | [indicar el nombre del lugar]             | [indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)] |
|                               |                                                |                                                         |                                                                 |                                           |                                                  |
|                               |                                                |                                                         |                                                                 |                                           |                                                  |
|                               |                                                |                                                         |                                                                 |                                           |                                                  |
|                               |                                                |                                                         |                                                                 |                                           |                                                  |
|                               |                                                |                                                         |                                                                 |                                           |                                                  |

42

44



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES:

**Suministro, Instalación, Configuración y Puesta en Marcha de Sistema de Supresión de Incendio Biblioteca BCN Managua.**

Las ofertas de los proveedores, deberán de contener a detalles los términos que a continuación se señalan:

### REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA POR LOTES.

| Lote No. | Acervo y Patrimonio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Cantidad |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1        | Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de Sistema de detección, alarma y Supresión de incendio con Agente Limpio", que cumpla con lo establecido en la norma 2001 de la National Fire Protection Association (Estándar sobre Sistemas de Extinción de Incendios con Agentes Limpios), además de las normas de Protección Medio Ambiental. | 1        |
| 2        | CPD2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |          |
|          | Suministro, instalación y puesta en marcha de Sistema de detección, alarma y Supresión de incendio con Agente Limpio" que cumpla con lo establecido en la norma 2001 de la National Fire Protection Association (Estándar sobre Sistemas de Extinción de Incendios con Agentes Limpios), además de las normas de Protección Medio Ambiental.                 | 1        |

| Servicios Conexos |                                                                                                                                                                                    |          |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Ítem              | Descripción                                                                                                                                                                        | Cantidad |
| 1                 | Rediseño, integración al sistema existente , configuración y puesta en marcha del sistema de detección de incendio BCN Managua                                                     | 1        |
| 2                 | Capacitaciones a personal del área, supervisores y operadores de la USPB, previa coordinación con el delegado por la unidad de seguridad y protección bancaria.                    | 1        |
| 3                 | Soporte del sistema en su totalidad por un (1) año, una vez recibido el sistema a entera satisfacción por parte del personal técnico de la USPB y firmada acta de recepción final. | 1        |
| 4                 | Mantenimiento semestral del sistema en su totalidad por un (1) año.                                                                                                                | 1        |

AL

AK



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## **Certificaciones y Documentación:**

- a) Contar con 2 (dos) referencias de trabajos similares al objeto del presente llamado en cuanto a sus características.
- b) Presentar certificado del fabricante vigente de los equipos ofertados.
- c) Presentar certificación emitida por el fabricante de los equipos ofertados.
- d) Presentar certificación emitida por el fabricante para el uso, manejo y configuración de la plataforma tecnológica de integración de los sistemas instalados actualmente en el BCN.
- e) Presentar la documentación de su personal en el que se demuestre que están debidamente certificados para instalar, brindar soporte, mantenimiento, integración de los sistemas, integración de licencias de la plataforma tecnológica (BIS) ya instalada en el BCN y para realizar todos y cada uno de los requerimientos solicitados en el presente llamado.

La omisión de alguna especificación técnica requerida, dará al BCN la facultad de rechazar la oferta, previo análisis de la misma.

## **Modalidad del Proyecto**

Este proyecto será desarrollado bajo la modalidad llave en Mano donde el oferente adjudicado tiene que prever cualquier vicio oculto en el mismo, donde éste entregará un producto final (Sistema instalado, integrado, configurado y funcional), listado (formatos proporcionados por los técnicos del BCN) de acuerdo a lo requerido en este documento y de conformidad por parte del BCN (área usuaria).

### **1. Alcances del Proceso:**

El oferente adjudicado (en adelante CONTRATISTA) deberá de rediseñar el Sistema de detección y alarma de incendio existente en el edificio Biblioteca BCN Managua, de acuerdo a la necesidad por parte de nuestra institución de instalar sistemas de supresión independientes por área con Agente Limpio (con vida atmosférica máxima de 120 horas), en áreas de gran sensibilidad como son:

1. Área de acervo y patrimonio;
2. Centro de procesamiento de datos #2 (CPD2).

El contratista diseñará, suministrará, instalará y entregará al BCN debidamente operando, en cada una de las áreas establecidas (correspondientes a los lotes #1 y #2) un sistema de detección temprana, anunciación y supresión de incendio con cobertura total, con sus debidos componentes de monitoreo, supervisión, control local y remoto, dichos sistemas deberán ser capaces de extinguir al 100% un conato de incendio y su posible re ignición.

Para optimizar la detección temprana y reducir al mínimo las falsas alarmas, los sistemas de detección y supresión de incendio automáticos, se diseñarán para que funcionen de forma separada, sin embargo, todos los sistemas deberán quedar integrados al sistema de monitoreo y gestión existente en el BCN.

AL

AK



# *Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Los sistemas de detección temprana y supresión automáticos, **serán** distribuidos de la siguiente forma:

**Un Sistema de detección alarma y supresión de incendio instalado en el área de Acervo y Patrimonio (Lote #1);**

**Acervo:**

**Ancho:** Aproximadamente 23.26 Ml

**Altura:** Aproximadamente 3.03 Ml

**Largo:** Aproximadamente 32.59 Ml

**Área de Patrimonio:**

**Ancho:** Aproximadamente 7.95 Ml

**Altura:** Aproximadamente 2.94 Ml

**Largo:** Aproximadamente 11.70 Ml

**Un Sistema de detección alarma y supresión de incendio instalado en el Centro de Procesamiento de Datos (Lote #2)**

**Ancho:** Aproximadamente 2.20 Ml

**Altura:** Aproximadamente 2.93 Ml

**Largo:** Aproximadamente 4.98 Ml

**Nota:** Por motivos de seguridad interna estos planos serán entregados únicamente al contratista de esta licitación, debiendo previamente firmar un acuerdo de confidencialidad, en donde se responsabiliza en un 100% por la violación de la misma.

**1.1 El Sistema de Supresión deberá de Cumplir con las siguientes características:**

- 1.1.1 Debe ser capaz de extinguir al 100% un conato de incendio y su posible re ignición.
- 1.1.2 Debe ser un sistema de agente limpio similar al Novec 1230.
- 1.1.3 No debe conducir la electricidad.
- 1.1.4 No debe ser corrosivo.
- 1.1.5 Debe ser de activación automática.
- 1.1.6 Debe ser de actuación rápida.
- 1.1.7 No debe ser tóxico.
- 1.1.8 No debe dañar componentes electrónicos y papelería.
- 1.1.9 No debe dañar la capa de ozono.
- 1.1.10 No debe dejar residuos.

Los sistemas a instalar deberán adaptarse tanto a espacios ocupados como espacios desocupados.

Se debe proveer junto con el agente limpio los detectores, las tuberías, el sistema de control y todo lo necesario para su instalación y correcto funcionamiento.

*Handwritten signature*

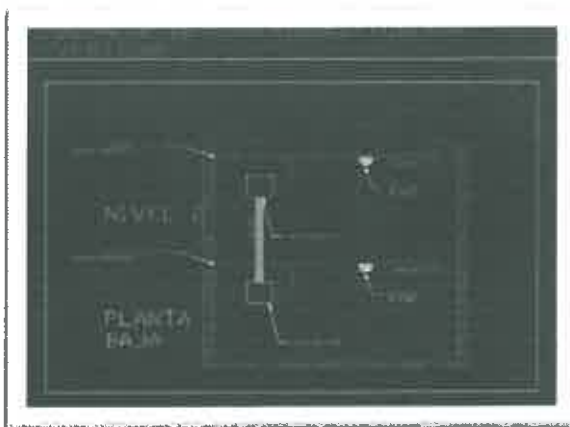
*Handwritten signature*



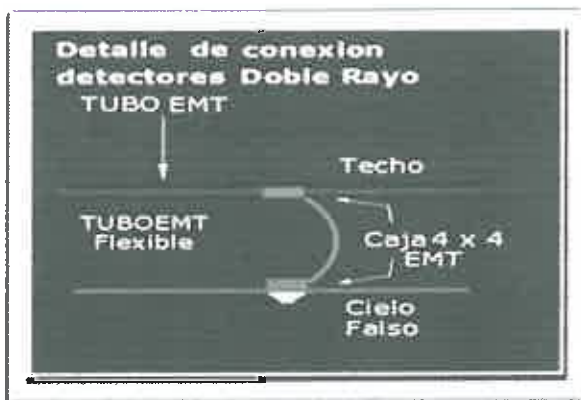
# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Todos los elementos del Sistema de detección, aspiración temprana y Supresión de incendio, deberán de quedar conectados y alimentados utilizando cableado de señalización y potencia, resistentes al fuego, como mínimo por una hora. (Según lo requerido por la NFPA 72 y NFPA 70)



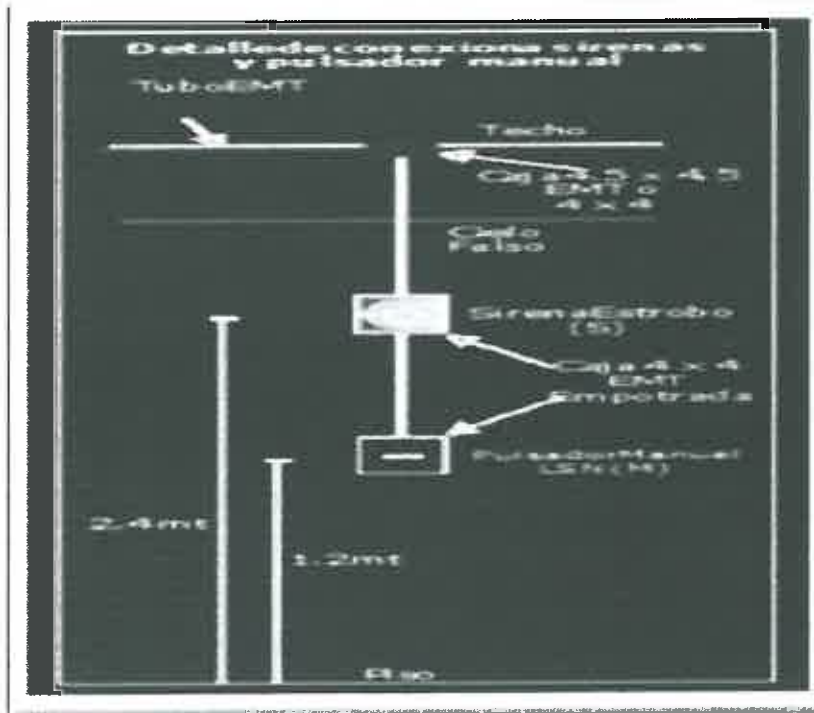
**Gráfica #1:**  
**Detalle de conexiones de tubería vertical**



**Gráfica #2:**  
**Detalle de conexiones de detectores doble rayo**

AL

AL



Gráfica #3:

## Detalle de conexiones de sirenas y pulsadores manuales

### 1.2 El Sistema de detección y alarma temprana de incendio deberá cumplir con lo siguiente:

Se deberán de instalar un (1) **sistema de detección de humo por aspiración** de lazo o bien conocido como detección temprana por cada área (Acervo, Patrimonio y Centro de Datos) indicada con anterioridad.

El sistema de detección deberá ser un sistema de detección temprana por medio de aspiración continua de gases a través de tuberías distribuidas a lo interno de cada área. Este sistema tendrá la capacidad de detectar indicios mínimos de humo en el ambiente.

Dentro de su aplicación deberá ser para recintos de material didáctico, procesamiento de datos, equipo eléctrico en general, entre otros.

El sistema de detección en las áreas deberá de ser: con sensores de detección de humo, con tecnología doble rayo, triple tecnología, óptico, óptico-térmico, óptico- térmico-químico, entre otros, todo esto de acuerdo al área.

La tubería deberá quedar anclada apropiadamente haciendo una ruta definida. Dado que se busca que se pueda detectar con precisión la presencia de gases (aire, humo, otros), se deberá realizar una distribución a lo largo de toda el área a proteger.

sl



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

Para el sistema de detección de humo por aspiración, la ductería que se instalará será “tubo PVC libre de halógeno” pintado en color rojo y debidamente identificado con calcomanías o su similar, cumpliendo con los rangos de cobertura en forma simétrica de los dispositivos de detección (9 metros entre detectores), la sujeción al techo será de la misma manera que la tubería EMT con bridas metálicas de 1 oreja  $\frac{3}{4}$ ” separadas por un metro entre sí.

Se deberán de instalar boquillas las que serán las encargadas de tomar la muestra de oxígeno por aspiración, y llevarán la muestra tomada hasta el dispositivo que analizará la muestra.

Se requiere que el contratista realice e identifique de forma visible mediante rótulos, calcomanías entre otras, la ruta de evacuación conforme se lo indique el BCN, para ser utilizada por el personal en caso de un siniestro o un movimiento telúrico en todo el edificio y que este sea plasmado en el plano final /As – Built, único y exclusivamente para este propósito.



Gráfica #4:

## Sistema de aspiración temprana

### 1.3 Configuración

- 1.3.1 Configuración del panel controlador del sistema por cada Lote;
- 1.3.2 Configuraciones de red y envío de alarmas de los equipos;
- 1.3.3 Configuración del sistema en su totalidad;
- 1.3.4 El sistema y sus componentes serán monitoreados desde un puesto de mando a través de una consola o control remoto;
  - 1.3.4.1 Este sistema deberá de cumplir con la característica de ser monitoreado e integrado a la plataforma BIS instalada en la sede Principal del BCN-Managua, para ello el oferente deberá de estimar en su oferta las últimas actualizaciones y versiones disponibles por el fabricante;
  - 1.3.4.2 Que el sistema de detección alarma de Incendios sea redundante ante cualquier posible falla en los dispositivos según sea la topología de la conexión; la cual será la más segura ante sabotajes, incidentes de cortadura etc.;
  - 1.3.4.3 La integración del sistema de detección temprana, alarma y supresión de incendios a la plataforma tecnología (BIS) ya instalado en el BCN Managua.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## a. Otros alcances

El contratista deberá de estimar en visita de campo cualquier obra civil necesaria para la implementación del Sistema (entre las que destacamos, empotrados de tuberías, perforaciones de gran tamaño, suministro y fijaciones de estructuras metálicas para la instalación de los cilindros, realización de estructuras falsas, entre otros). El BCN no incurrirá en ningún tipo de gastos adicionales, incluyendo el mal cálculo de los equipos, accesorios y materiales a utilizar por parte del contratista, para la ejecución de este proyecto, El contratista asumirá en su totalidad la falta de todo lo mencionado con anterioridad.

El contratista asumirá en su totalidad cualquier daño ocasionado a la infraestructura, obras de arte, Pinturas, plafones de cielos rasos dañados, equipos electrónicos, circuitos eléctricos, cableado de red, telefónico, enlaces de fibra óptica, tubería de agua potable, aguas pluviales, árboles, arbustos, gramas, etc.

Previo a la instalación, el diseño deberá ser revisado y aprobado por el personal técnico del BCN.

“Todos los equipos o sistemas ofertados deberán ser de marca reconocida internacionalmente, contar con información técnica y catálogos impresos, El oferente deberá presentar certificado del fabricante demostrando que cuenta el respaldo local y/o regional que posean los equipos, que asegure la calidad de los equipos conforme a las normas que regulan las soluciones solicitadas en este llamado.”

Para el rediseño del sistema de incendios se deberán de instalar cajas de registro octagonales o cuadradas con sus respectivas tapas ciegas de 4x4x2 UL cada 12 metros, las que servirán para manejo del cable, la tubería deberá de sondearse antes de tender el cable con alambre de sondeo galvanizado No.16. o similar, cumpliendo con las normas vigentes del país.

Para la conexión de los componentes con la Central de Detección de Incendio se deberá de usar cable 18/2 para incendio y certificado UL, este tipo de cable deberá de cumplir con los requerimientos para este tipo de instalación bajo la norma NFPA72.

El contratista deberá instalar los puntos eléctricos dedicados, necesarios que resultaren para el buen funcionamiento del sistema todos ellos deberán de estar respaldados por la planta eléctrica del edificio, los cuales vendrán desde la planta eléctrica, tomando en cuenta las normas establecidas ANSI, AIEE, NFPA. Donde deberá suministrar todos los materiales y accesorios necesarios para dicha instalación; previa coordinación con el personal técnico del BCN (Seguridad Electrónica y Especialistas Eléctricos del área de infraestructura del BCN). Todo el material, equipo y trabajo deberá estar sujeto a las normas establecidas por el reglamento de Instalaciones Eléctricas de Nicaragua y el Instituto Nicaragüense de Energía.

El contratista entregará al Banco todos los certificados de inspección obligatoria del trabajo eléctrico otorgado por Dirección General de Bomberos o Unión Fenosa. Todo el material eléctrico deberá ser nuevo y de marca reconocida, no se aceptará material usado.

## 2. Normas y Reglamentaciones de todo el Proyecto

La implementación del sistema de detección temprana, alarma y supresión de incendio se realizará siguiendo procedimientos aceptados internacionalmente, acorde a normas vigentes en Nicaragua, con el propósito de lograr un producto final de primer nivel de calidad, fácil mantenimiento, máximo nivel de confiabilidad y reducido costo operativo.

42

Handwritten signature or mark.



# *Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

La instalación deberá realizarse de acuerdo a las reglamentaciones aplicables de los organismos nacionales.

Todos los diseños, materiales y montajes se registrarán por lo establecido en la Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense (NTON) y las normas emitidas por organismos y asociaciones internacionales entre las que destacamos:

NTON 6.2.1 Los sistemas automáticos de Detección y Alarma de incendio sus características y especificaciones se ajustarán a la norma NFPA 72 Código de Alarmas Contra Incendios (National Fire Alarm Code);

NFPA 2001 Norma para sistemas de extinción de incendios mediante agentes limpios;

NFPA 75 Protección de Equipos de Informática;

NFPA72 4.2 El propósito de los sistemas de alarmas de incendio será primeramente el de proveer notificación de alarmas de incendio, supervisión, y condiciones problemáticas; alertar a los ocupantes; suministrar ayuda; y controlar las funciones de seguridad contra incendios;

NFPA72 4.4.4.4 La instalación de todo el cableado, cables y equipamiento será realizada de acuerdo a lo estipulado en la NFPA 70, Código Eléctrico Nacional, y específicamente los Artículos 760, 770 y 800, como fueran aplicables;

NFPA72 5.7.1.8 Los detectores de humo no deberán instalarse si cualquiera de las siguientes condiciones existiese, salvo que estuviesen específicamente diseñados y certificados para estas condiciones esperadas:

Temperaturas por debajo de los 0° C

Temperaturas por encima de los 38° C

Humedad relativa por encima del 93 por ciento

NFPA72 5.10.5.1 La ubicación y espaciamiento de los detectores deberán basarse en el principio de funcionamiento y en una encuesta basada en los criterios de la ingeniería de las condiciones anticipadas de servicio. Se deberán consultar las instrucciones publicadas del fabricante acerca de los usos recomendados del detector y ubicaciones para el mismo.

NFPA72 5.10.5.2 Los detectores no deberán espaciarse más allá de sus valores máximos listados o aprobados. Se deberán utilizar espaciamientos menores cuando las características estructurales u otras características del riesgo protegido lo requieran.

NFPA72 7.4.6.4 Cuando fuera requerido, la notificación audible para marcar la salida deberá estar ubicada en la entrada hacia todas las salidas y áreas de refugio del edificio como fuera definido en el código aplicable de incendios o de construcción de edificios.

NFPA72 7.4.7.1 Si las alturas de los cielorrasos lo permiten, y a menos que fuera permitido de otra manera, los aparatos montados en los muros tendrán sus partes superiores sobre los pisos acabados a alturas superiores a 2290 mm y debajo de los cielorrasos acabados a distancias superiores a 150 mm.

NFPA72 9.7.1.6.2 En los casos en los que se instalen en edificios, los conductores y cables deberán instalarse mediante alguno de los siguientes métodos de cableado:

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



# *Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Tubería eléctrica metálica

Conducto de metal intermedio

Conducto de metal rígido

SNAP (Programa de nuevas alternativas significativas) de la EPA

Under writers Laboratories, Inc. (UL)

Homologado por Factory Mutual (FM)

National Electrical Certification Association NECA 1

National Electrical Manufacturers Association NEMA250

Telecommunication Industry Association/Electronic TIA/EIC 568-A Industries Alliance.

Under writers Laboratories, INC UL 38,268,521,632,864, 1424,1971, 2196

**NFPA:** National Fire Protection Association (Asociación Nacional de Protección contra el Fuego).

**NTON:** Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense.

Cabe mencionar que por ningún caso se aceptará que por parte del oferente adjudicado se incluyan logos o emblemas de su empresa, en los sticker, calcomanías, rótulos de señalización, entre otros.

### **3. Materiales a Utilizar**

El contratista en su oferta, deberá de detallar en un listado todos los materiales, dispositivos, equipos, accesorios, entre otros a utilizar en la implementación del sistema de supresión con agente limpio para proteger el área según diseño propuesto por el proveedor

El control de materiales y trabajos que realice los representantes del BCN no exime de responsabilidad al contratista por la calidad de los mismos. En caso de detectarse defectos con posterioridad a la aprobación, control o pago de las correcciones serán de total responsabilidad y cargo del contratista no pudiendo éste alegar que los mismos fueron oportunamente aceptados, las referidas correcciones no generaran derecho a solicitar prorroga en los plazos establecidos. Cabe señalar que el contratista deberá de considerar cualquier vicio oculto en cuanto al suministro, instalación y puesta a punto del Sistema, para lo cual entregará una garantía contra vicios ocultos.

Todos los materiales o equipos de un solo tipo (panel, detectores, módulos, avisadores, sirenas, etc.) deberán ser de una única marca y único distribuidor, excepto cuando por razones técnicas no sea posible o cuando por especificación de la Memoria Técnica o por solicitud del BCN, así previamente especificado.

Los equipos y elementos cotizados o cualquier otro opcional aprobado, deberá adecuarse a los espacios disponibles, condiciones locativas y requerimientos de diseño interior. Independientemente de su aprobación, en caso de no cumplir dicho requisito deberán sustituirse por cuenta del contratista. Paralelamente a ello, cualquier otra modificación generada por dicha sustitución será realizada a costo del contratista.

*fl*

*#K*



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

El contratista deberá suministrar todos aquellos materiales o elementos necesarios para el buen funcionamiento de las instalaciones, aunque los mismos no figuren expresamente en planos o listados del presente proyecto.

La instalación de los sistemas deberá de ser calificada y especializada en este tipo de trabajos.

El instalador, además, deberá mantener en el proyecto un supervisor competente a cargo de los trabajos.

#### **4. Presentación de Bitácora**

El contratista deberá de presentar bitácora debidamente etiquetada en la que se identifique claramente el # de bitácora, nombre del Proyecto, número de proceso, número de contrato y alcances propuestos a implementarse en el proyecto, esta bitácora será utilizada para documentar mientras dure el proyecto los alcances del día laborado, para ello el supervisor del proyecto por parte del contratista deberá de realizar el llenado de la misma en el transcurso del día y esta le será entregada al personal de Seguridad Electrónica a más tardar a las 4:30 pm de cada día laborado para su revisión.

#### **5. Productos esperados para el Sistema de supresión de incendios.**

- 4.1 El cálculo hidráulico para definir la capacidad del o los tanques requeridos por cada área;
- 4.2 Suministro de los manuales y guías de consulta rápida de los dispositivos a instalar;
- 4.3 El contratista entregará al Banco Certificación del sistema de detección, alarma y supresión de incendios de parte de la entidad correspondiente (Dirección General de Bomberos), éste correrá por cuenta del Contratista.
- 4.4 Elaboración y entrega de tres (3) juegos de diagrama de ubicación de los dispositivos que componen el Sistema de detección, alarma y supresión de incendios, en formato A3.
- 4.5 Elaboración y entrega de tres (3) juegos de planos As Built del sistema de supresión.
- 4.6 Configuración del panel controlador del sistema, uno por cada área (Lote #1 y Lote #2);
- 4.7 Configuraciones de red y envío de alarmas de los equipos;
- 4.8 Configuración del sistema en su totalidad;

#### **6. Planificación de los trabajos e Informe Técnico de Avances**

En forma previa a la iniciación de las actividades el contratista presentará un cronograma de actividades bien detallado de los trabajos a realizar, a más tardar cinco (5) días hábiles después de recibida orden de compra, junto con los planos taller. El Banco se reserva el derecho de modificar los horarios, localidades (edificios a trabajar) y fechas de trabajo del cronograma como crea conveniente, cuando estas coincidan y/o afecten actividades especiales que realice la Institución.

El plazo máximo para el suministro y la ejecución de los trabajos será de 90 (noventa) días calendario en horarios de 8:00 a 5:00 p.m., (No incluye sábado y domingo) contados a partir de recibida orden de compra, firma de contrato y firmada acta de inicio de los trabajos emitida por el área usuaria o requirente.

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

En caso de interrupción de labores por afectaciones propias del BCN se le comunicará al contratista y ese periodo no se computará en el plazo, el tiempo afectado se repondrá al contratista.

De igual forma el contratista deberá de remitir semanalmente informe técnico de avances vía correo electrónico, al personal técnico del BCN detallado a continuación: [rulloa@bcn.gob.ni](mailto:rulloa@bcn.gob.ni); [rmarquez@bcn.gob.ni](mailto:rmarquez@bcn.gob.ni); este informe será el mismo contenido reflejado en la Bitácora previa revisión y aprobación del supervisor del BCN, Así como también un informe por cada visita realizada durante el año de garantía y soporte del Sistema.

Cabe mencionar que, de no cumplir con estos requerimientos, el contratista no podrá iniciar a laborar el día siguiente de haber incumplido lo anteriormente señalado, hasta que la bitácora sea entregada, revisada y aprobada por el área técnica y por el miembro delegado del EAC, de igual forma éste tiempo perdido será tomado en contra del contratista y no será repuesto por el BCN, en el caso de no presentar en tiempo y forma los informes en el año de garantía el BCN se reserva el derecho o no en aplicar la garantía de Vicios ocultos.

### **Moneda de la Oferta:**

Los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En este caso la moneda que se utilizará a efectos de evaluar y comparar las ofertas será el Córdoba, utilizándose el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, el día de la apertura de oferta.

### **Forma de Pago:**

El BCN realizará un primer pago parcial del valor del contrato equivalente a un 30% del monto total del contrato, cuando el contratista entregue los equipos a entera satisfacción en el área de almacén del BCN. El saldo restante del monto total del contrato equivalente al 70% del total, se pagará una vez recibido el sistema instalado (Sistema de Detección temprana, Alarma y Supresión de Incendio). El pago se realizará 15 días hábiles posterior a la entrega de las facturas originales por parte del contratista.

### **Lugar de entrega y forma de entrega del bien.**

En las instalaciones del BCN, conforme las indicaciones por parte del personal técnico de la USPB.

**Forma de entrega:** Se firmarán actas de entrega detallando en la misma los no. de series correspondientes a cada equipo suministrado debidamente firmadas, rubricadas y selladas, adjuntando también las garantías del oferente y del fabricante de acuerdo a lo establecido en el contrato.

### **Vigencia del Contrato:**

La vigencia del contrato regirá hasta que el funcionario competente de conformidad de la recepción del bien y la prestación a cargo del contratista, conforme lo establecido en el artículo 227 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", sin perjuicio del periodo de vigencia de las garantías relacionadas.

HP

AK



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Tipo de Adjudicación:

El BCN se reserva el derecho de adjudicar de forma total o parcial (por lote) a uno o más oferentes que cumplan los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.

El oferente deberá adjuntar a su oferta brochure de especificaciones técnicas de los equipos ofertados (Marca y Modelo, así como imagen del mismo).

**Visita de campo:** Previo a la presentación de oferta, se realizará visita al sitio objeto de los trabajos, para mayor conocimiento en este proyecto, donde podrán realizar preguntas.

Un día antes de la visita los interesados deberán remitir nombres y número(s) de cédulas de las personas a asistir a los correos: [cmurillo@bcn.gob.ni](mailto:cmurillo@bcn.gob.ni) y copia a [rulloa@bcn.gob.ni](mailto:rulloa@bcn.gob.ni), en caso de que ningún proveedor remita listado, se entenderá que no existen interesados en la visita y la misma será suspendida.

Los encargados para atender la visita de campo serán los CROS. Dick Sandino y Ramiro Márquez del área de la Unidad de Seguridad y Protección Bancaria.

## Garantías Requeridas:

**Garantía de Seriedad de la Oferta:** equivalente al 1% del monto ofertado-

**Garantía de Cumplimiento de Contrato:** equivalente al 5% del monto adjudicado, por un periodo de quince (15) meses.

**Garantía de Vicios Ocultos:** equivalente al 5% del monto adjudicado, por un periodo de quince (15) meses.

**Garantía de fábrica (por total de lotes o lote #1 o Lote #2 adjudicado):** Vigencia de tres (3) años a partir de la puesta en funcionamiento del sistema instalado y recibido a entera satisfacción del BCN por medio de acta de recepción final.

**Garantía de Oferentes:** Deberán presentar carta de garantía por un (1) año, contra defectos de fabricación en uso normal de los equipos.

## Plazo de Entrega:

El tiempo de entrega será de: **90 días Calendario**, a partir de la firma del contrato, recibida orden de compra y notificación de inicio.

| Ítem | Descripción  | Cantidad de días de Ejecución |
|------|--------------|-------------------------------|
| 1    | Lote #1      | 60                            |
| 2    | Lote #2      | 30                            |
|      | <b>TOTAL</b> | <b>90</b>                     |

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



*Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

### **Penalidad**

En caso de incumplimiento a la fecha de entrega del proceso el monto de la multa corresponderá al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso.

*fl*

*fl*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## PARTE 3 – Contrato

### Sección VI. Modelo de Contrato

**[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo el Contratante ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]**

Nosotros: [generales del Representante del BCN], actuando en nombre y representación de [Nombre/Denominación del BCN], quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato podrá denominarse “El Contratante”, “el BCN” o “El Banco”, y [Identificar al Contratista, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Agregar Razón Social/Denominación de la Empresa representada], quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato podrá denominarse “Contratista “El Contratista” o “Agregar la denominación de la entidad”. Ambas partes, confirman y reconocen poseer la capacidad legal para contratar y obligarse, en especial para la suscripción del presente Contrato, regulado bajo las cláusulas siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN.-**

Expresa el Contratante que es competente para celebrar el presente contrato, y representar al Banco, facultades que le han sido conferidas mediante “Colocar datos”; y la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General, el Decreto N° 75-2010; con domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

Por su parte, el Contratista manifiesta que posee la capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos de este contrato en nombre y representación de [Agregar Razón Social/Denominación de la Empresa representada], lo que demuestra con:

1. Testimonio de Escritura Pública [No. --] otorgada ante el Notario [Nombre Notario/Lugar, hora y fecha de Escritura Pública], e inscrita bajo el [No.--, páginas --, tomo --];
2. Testimonio de Escritura Pública [No. --] de Constitución de \_\_\_\_\_ y Estatutos, otorgada ante el Notario [Nombre Notario/Lugar, hora y fecha de Escritura Pública], e inscrita bajo [No.--, páginas --, tomo --], sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua.
3. Con Registro Único de Contribuyente [No. --], con domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

Mediante Resolución de Inicio No. \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_, la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua acordó dar inicio al proceso de \_\_\_\_\_. El presente proceso se adjudicó mediante Resolución de Adjudicación No. \_\_\_\_\_, del día \_\_\_\_\_, por \_\_\_\_\_ del BCN, donde se adjudicó de forma \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, de acuerdo a la aplicación de la metodología de evaluación resultó ser la mejor oferta, ajustada a las especificaciones técnicas solicitadas por el Contratante en el Pliego de Bases y Condiciones.

48

48



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## CLÁUSULA TERCERA: OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.-

El Contratante encomienda al Contratista y este se obliga a entregar o suministrar [especificar los bienes a adquirirse], y a prestar los servicios conexos de [especificar los servicios a ser prestados] conforme con lo establecido en la oferta técnica y oferta económica presentada por el Contratista que forman parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener existencias suficientes para asegurar el suministro inmediato de repuestos consumibles para los bienes, durante la vida útil de los bienes especificada por el fabricante (en caso fuese requerido).

Las partes dejan claramente establecido que la naturaleza del presente contrato, es de ÍNDOLE ADMINISTRATIVO dentro del marco de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010, Reglamento a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

## CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN (FORMA Y PLAZO DE ENTREGA).-

El Contratista se obliga a entregar o suministrar los bienes objeto del presente Contrato con toda exactitud, características, especificaciones y requisitos señalados en la Lista de Bienes y Plan de Entrega, acompañando los documentos que acrediten su compra, dentro de un plazo máximo de [indicar plazo días calendario], contados a partir de [Especificar fecha o condiciones a partir de las cuales inicia a computarse el plazo]. La entrega o suministros se efectuarán bajo la total responsabilidad del Contratista.

## CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-

**VALOR:** El Contratante pagará al Contratista por la entrega o suministro de los bienes y la prestación de servicios conexos, objeto de este Contrato, el valor total de [agregar valor del contrato en cifras y letras, en moneda de curso legal], que incluye todos los costos, tales como materiales, gastos administrativos, equipo, transporte, impuestos, tasas, derechos y demás cargas conforme a las Leyes de Nicaragua.

**FORMA DE PAGO:** Se cancelará el 100% del monto total en un plazo máximo de \_\_\_\_\_, después de recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del BCN. En caso que aplique previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, el contratista constituirá garantía de anticipo por el monto de un cien por ciento (100%) del mismo. Esta garantía se computará al valor total del contrato del BCN. Dicho anticipo se otorgará al contratista adjudicado que lo haya solicitado en su oferta. (En caso de haber anticipo detallar los porcentajes de desembolso conforme los términos de contratación).

El pago se realizará mediante transferencia Bancaria, para lo cual el contratista deberá indicar datos de la cuenta y la Institución Bancaria, para tal fin.

El Contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas, productos y cargos exigibles en virtud del Contrato, y el precio no será ajustado por ninguno de estos conceptos.

La solicitud de pago del Contratista al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de actas de recibo que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, adjuntando los documentos pertinentes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

NE

AK



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA.-

El presente contrato tendrá una vigencia de [plazo de vigencia total días calendario], a partir de [Especificar fecha o condición a partir del cual inicia a computarse el plazo].

Se puede tomar en cuenta la vigencia que establece el artículo 227 del Decreto No. 75-2010.

## CLAUSULA OCTAVA: ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE.-

El Contratante tendrá:

- 1) los derechos contractuales que resulten del contrato administrativo celebrado, así como la potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato.
2. Ejercerá las prerrogativas exorbitantes, taxativas e irrenunciables con el exclusivo objeto de proteger el interés público, siendo estas las siguientes:
3. La potestad para modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato;
4. Potestad para ampliar unilateralmente los contratos sin exceder en un veinte por ciento (20%) del valor del contrato original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato;
5. La potestad para suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al Contratista particular si hubiere mérito;
6. La potestad para rescindir el contrato por incumplimiento del Contratista particular de una condición esencial del mismo;
7. Imponer multas y ejecutar garantías acordadas en el contrato, cuando el Contratista no cumpla con sus obligaciones.
8. Podrá nombrar un equipo conformado por profesionales con calidad técnica, que asuman la responsabilidad de administrar, conducir y controlar oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para que el Contratista se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones explícitas e implícitas en este. Corresponde a dicho equipo verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, así como el resto de funciones conforme lo establezca el marco normativo de la materia. La ausencia del ejercicio de las facultades de dirección y control por parte del Contratante, no exime al Contratista de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive.

## CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-

Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo sesenta y siete (art. 67) de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y artículo doscientos once (art. 211) del Reglamento, "EL CONTRATISTA" ha constituido **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** \_\_\_\_ por la suma de \_\_\_\_ a favor del Banco Central de Nicaragua (acreedor) con el objeto de garantizar el cumplimiento pleno del objeto del presente contrato. **La Garantía tiene un período de vigencia \_\_\_\_.**



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

Se deja constancia que las partes del presente contrato tuvieron a la vista el original de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** \_\_\_\_\_ la cual queda en poder del BCN para garantizar el cumplimiento pleno del presente contrato por parte de **"EL CONTRATISTA"**. De conformidad a lo establecido en el Arto. 211 párrafo quinto del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público es obligación de **"EL CONTRATISTA"** mantener vigente la garantía de cumplimiento durante la vigencia del presente contrato.

Esta garantía será ejecutada total o parcialmente, en sede administrativa, a favor del Contratante cuando el Contratista incumpla sus obligaciones contractuales.

La devolución de esta Garantía se efectuará cuando exista una recepción definitiva y satisfactoria por parte del Contratante y se hubiesen rendido las garantías post contractuales pactadas, así como los informes correspondientes de finiquito que demuestren la inexistencia de deudas a cargo del Contratista.

El Contratista se asegurará de que la garantía de cumplimiento sea válida y exigible hasta la entrega de los bienes y reparación de cualquier defecto. En cualquier caso, el Contratista deberá prorrogar el período de validez de la garantía de cumplimiento hasta que se termine la entrega de bienes y/o prestación de los servicios conexos y se reparen los defectos indicados por el Contratante. Cuando se ajuste el valor del contrato, el Contratista, a solicitud del Contratante, procederá sin demora a aumentar o reducir, según corresponda, el valor de la garantía de cumplimiento.

## **CLÁUSULA DÉCIMA: NORMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS**

Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes. Cuando el Contrato haga referencia a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Contratante.

## **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TRANSPORTE.-**

El Contratista está obligado bajo los términos del Contrato a transportar y entregar los Bienes objeto del presente contrato al lugar de destino final a la dirección proporcionada y dentro del país del Contratante y correrán por su cuenta todos los gastos relacionados a éste transporte los que formarán parte del valor total del presente Contrato.

## **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE FABRICA DE LOS BIENES.-**

El Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa. Igualmente garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final. La garantía permanecerá vigente durante el período [indicar período y condición para inicio de vigencia]. El Contratante comunicará al Contratista la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto, otorgando al Contratista facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. El Contratista dentro del plazo [indicar el número días] deberá reparar o reemplazar los Bienes

11

AK



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Contratante. Si el Contratista después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Contratante podrá proceder a tomar las medidas necesarias para superar la situación, por cuenta y riesgo del Contratista y sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Contratista en virtud del Contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ÓRDENES DE CAMBIO Y ENMIENDAS AL CONTRATO.-**

El Contratante podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Contratista en uno o más de los siguientes aspectos:

- a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Contratante; la forma de embarque o de embalaje; el lugar de entrega, y/o los Servicios Conexos que deba suministrar el Contratista;
- b) disminución o ampliación del valor del contrato sin exceder el veinte por ciento (20%) de su monto original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato. No se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito acordado por ambas partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES.-** En caso de cualquier retraso no justificado ante el área usuaria en tiempo y forma, el Banco Central de Nicaragua, podrá penalizar al contratista a través de multa del 1% por cada día de retraso, deducible del pago que el banco deba realizar al contratista por el objeto del presente contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y POSICIÓN CONTRACTUAL.-** El Contratista no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del contrato. De ser necesario, el Contratista podrá ceder el contrato solamente si:

- a) el Contratante expresamente lo autoriza, mediante acto motivado que indique las razones de interés público que justifiquen su decisión. La persona a cuyo favor se ceda el contrato deberá reunir las mismas condiciones exigidas al Contratista cedente y podrá ser requerido para presentar Garantía/Fianzas adicionales por parte del Contratante
- b) La cesión del presente contrato se hará observando la forma establecida en el Derecho Común. La cesión no libera al Contratista de responsabilidad respecto al cumplimiento del contrato. El Contratista no podrá sin consentimiento del Contratante traspasar, ceder o gravar los pagos que ha de recibir en concepto de este Contrato.

### **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD CONJUNTA Y SOLIDARIA.-**

Si el Contratista es una asociación en participación, consorcio u otro tipo de asociación, de dos o más personas:

- (a) dichas personas serán consideradas responsables en forma conjunta y solidaria ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato;

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

(b) dichas personas notificarán al Contratante el nombre de su representante, quien tendrá la autoridad para obligar en forma vinculante al Contratista y a cada una de esas personas; y

(c) el Contratista no modificará su composición ni su situación jurídica sin el consentimiento previo del Contratante.

## **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESION O RESOLUCION DEL CONTRATO.-**

Cuando sobrevenga en el Contratista una prohibición para ser oferente y contratar con el Estado, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia del Contratante, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley y el Reglamento General.

## **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.-**

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del Contratante o del Contratista. Sin embargo, el Contratante no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo Contratista.

## **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: RESCISION ADMINISTRATIVA.-**

El Contratante podrá resolver el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Contratista, cuando se suscite cualquiera de las causales siguientes:

- a) Si el Contratista por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los siguientes [--días] a la fecha convenida sin causa justificada;
- b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el Contratante;
- c) Si no ejecuta los trabajos de conformidad a lo estipulado en el contrato o los cambios previamente aprobados por el Contratante o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por la Supervisión;
- d) Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio del Contratante el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- f) Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Contratante;
- g) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización del Contratante;
- h) Si el Contratista no da las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- i) Si el Contratista cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad;
- j) Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato,

42

#K



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

k) por sobrevenir en el Contratista quiebra o insolvencia, o inicia un estado de liquidación o de concurso de acreedores;

l) cuando el Contratista, su representante, su personal da u ofrece dar a cualquier persona soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor como incentivo o recompensa por hacer u omitir hacer cualquier acción relacionada con el Contrato, o por mostrar o no mostrar posición favorable hacia alguna persona en relación con el Contrato;

m) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y demás Leyes aplicables. El procedimiento para resolver el Contrato, en todo o en parte, es el establecido en el Artículo 241 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

## **CLAUSULA VIGESIMA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.-**

Si el Contratante no cumple sus obligaciones contractuales, el Contratista deberá, notificar al Contratante con una antelación mínima de 10 días, hasta el debido cumplimiento. Recibida la notificación, el Contratante deberá tomar una decisión al respecto. Si el Contratante cumple con sus obligaciones, el Contratista reanudará su trabajo normal tan pronto como sea razonablemente posible. Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún costo derivado de la suspensión de los trabajos o reducción del ritmo de trabajo, tendrá derecho a una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, y al pago de dicho costo más utilidades, el cual será incluido en el precio del Contrato. El Contratista tendrá derecho a terminar el Contrato si:

a) cuando el Contratante incumpla o suspenda sus obligaciones por más de sesenta días calendario sin causa justa, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

b) cuando por circunstancias técnicas o económicas imprevistas, debidamente acreditadas, el Contratante no hubiese accedido a la terminación contractual por mutuo acuerdo. Cuando el Contratista invoque la terminación anticipada, deberá acreditar de previo ante El Contratante tendrá un plazo de quince (15) días para resolver la solicitud de rescisión del contrato presentada por el Contratista. Si el Contratante no resuelve y no notificare su resolución al Contratista particular dentro del plazo antes referido, dicha omisión constituirá una situación de silencio administrativo positivo. Todo lo anterior, sin perjuicio de reconocer al Contratista los costos que hubiere derivado. Después que entre en vigencia la notificación de terminación, el Contratante deberá determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el Contrato y devolverá al Contratista la garantía de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Contratista para terminar el contrato.

## **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN O RESCISIÓN UNILATERAL POR FUERZA MAYOR.-**

El Contratista no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor, es decir, un evento o situación fuera del control del Contratista que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Contratista. Tales eventos pueden incluir, entre otras guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Contratista notificará por escrito al Contratante a la brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el

✓

✓



# *Banco Central de Nicaragua*

## ***Emitiendo confianza y estabilidad***

Contratante disponga otra cosa por escrito, el Contratista continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación existente. Sin perjuicio de cualquier otra disposición, si sobreviene un evento o circunstancia que esté fuera del control de las partes, que imposibilite a cualquiera o ambas partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el Contrato, otorgue a las partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el mismo, una de las partes notificará a la otra sobre dicha circunstancia quedando liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 242 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, sin perjuicio de los derechos de cada Parte respecto de cualquier incumplimiento previo del Contrato. El Contratante deberá determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el Contrato y devolverá al Contratista la garantía de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Contratista para terminar el contrato.

## **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: OBLIGACIÓN DE RESPUESTA.-**

El Contratante se encuentra obligado a dar respuesta a las peticiones que formule el Contratista, relacionadas con la ejecución del contrato conforme los plazos contractuales convenidos o en su defecto dentro de los quince días siguientes a su presentación.

## **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-**

Forman parte del presente contrato: Las modificaciones al contrato, documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, sus especificaciones técnicas, diseños, planos, lista de bienes, plan de entrega, la oferta adjudicada y lista de precios unitarios presentada por el Contratista, resolución de adjudicación, garantías, los estudios previos, el pliego de bases y condiciones, las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato, actas, informes y la correspondencia cambiada entre las partes y todo otro documento fehaciente. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**

EL Contratante y el Contratista harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato, caso contrario cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de Mediación o el Arbitraje. En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 71 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

## **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.-**

El Contratante y el Contratista deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. El Contratante no utilizará dichos

HL

AK



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

documentos, datos u otra información recibida del Contratista para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Contratista no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

### **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NULIDAD DEL CONTRATO.-**

Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente. Mediante resolución motivada dictada por el Contratante, los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 18 de la Ley No. 737, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el Contratista y los Servidores Públicos que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República.

### **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: IDIOMA.-**

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de utilizado en todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento. Toda correspondencia y documentos relativos al presente Contrato, deben redactarse en este mismo idioma.

### **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.-**

El Contrato se registrará y estará sujeto a las Leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales el Contratista, salvo sumisión expresa, podrá ser demandado [en el lugar donde desarrolle su actividad comercial y, si tuvieren establecimientos a su cargo en diferentes lugares, en cualquiera de ellos a elección del Contratante. También podrá ser el lugar donde la situación o relación jurídica a que se refiere el litigio, haya nacido o deba surtir efectos, siempre que en dicho lugar tengan establecimiento abierto al público o representante autorizado para actuar.].

### **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.-**

Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito, por cable, télex o fax y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección: [Agregar dirección del Contratante y del Contratista]. La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación.

### **CLAUSULA TRIGÉSIMA: ACEPTACIÓN.-**

Ambos partes aceptamos el presente Contrato, en su totalidad y en cada una de sus estipulaciones. En fe de lo anterior, conformes, ratificamos y firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, [Agregar hora y fecha].-